

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 31
DEL 30 DE ABRIL DE 2013INICIATIVAS DE LEY O DECRETO QUE
SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE DICTAMEN

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a las iniciativas de ley o decreto que se encuentran pendientes de dictamen.

Primero. Se autoriza que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados declare y registre como desechadas las 372 iniciativas de ley o decreto que se relacionan en el anexo al presente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Perdóneme, ¿en qué anda? ¿Es publicidad?

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Acuerdo de Mesa Directiva.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Adelante.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Acuerdo de la Mesa Directiva relativo a las iniciativas de ley o decreto que se encuentran pendientes de dictamen

La Mesa Directiva, con fundamento en la atribución que le confieren los artículos 20, numeral 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 260, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con los siguientes

Considerandos

I. Que los artículos 20, numeral 2, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 260, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, facultan a la Mesa Directiva para realizar la interpretación de las normas y ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requieran para el cumplimiento de los trabajos legislativos.

II. Que conforme a los registros parlamentarios de la Mesa Directiva, a la fecha existen pendientes de dictamen y/o resolución, 372 expediente correspondientes a proyectos de iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo federal, de Congresos locales y de Senadores, que fueron presentadas en la LVII, LVIII, LIX y LX Legislaturas, es decir, desde hace 16 años, mismos que por temporalidad se encuentran desfasados y han perdido oportunidad.

III. Que desde la pasada LXI Legislatura, al emitirse el Reglamento vigente de la Cámara de Diputados, el espíritu del legislador fue el abatimiento del rezago legislativo, al respecto la Mesa Directiva determinó considerar como asuntos concluidos, y archivar 3,930 expedientes de proyectos de iniciativas sin dictamen presentadas incluso desde antes de la LVII Legislatura, lo cual se hizo del conocimiento del Pleno.

IV. Que en este orden de ideas, este órgano de gobierno estima oportuno que los expedientes señalados en el segundo considerando que se encuentran relacionados en el anexo al presente acuerdo, sean resueltos como asuntos concluidos, y con ello coadyuvar a que el rezago legislativo de la actual legislatura, sea el mínimo posible.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones, la Mesa Directiva somete a la consideración el Pleno el siguiente:

Acuerdo de la Mesa Directiva relativo a las iniciativas de ley o decreto que se encuentran pendientes de dictamen

Primero. Se autoriza que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados declare y registre como desechadas las 372 iniciativas de ley o decreto que se relacionan en el anexo al presente, proceda a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, y se actualicen los registros parlamentarios.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del Pleno.

Tercero. Publíquese el presente con su respectivo anexo en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de abril de 2013.— Diputados: Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Presidente; Patricia Elena Retamoza Vega (rúbrica), José González Morfín (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), vicepresidentes; Tanya Rellstab Carreto (rúbrica), Xavier Azuara Zúñiga (rúbrica), Ángel Cedillo Hernández (rúbrica), Javier Orozco Gómez (rúbrica), Magdalena del Socorro Núñez Monreal (rúbrica), Merilyn Gómez Pozos (rúbrica), Fernando Bri-biesca Sahagún (rúbrica), secretarios.»

**INICIATIVAS VIGENTES
PRESENTADAS EN LEGISLATURAS ANTERIORES**

PRESENTADAS POR	LVII	LVIII	LIX	LX	TOTAL
SENADORES	5	28	18	95	146
CONGRESOS	20	56	60	57	193
ASAMBLEA	2	0	3	8	13
EJECUTIVO FEDERAL	1	4	10	5	20
TOTAL	28	88	91	165	372



**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
1	Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Congreso de Baja California	Hacienda y Crédito Público	Primera	0120	04-nov-97
2	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público	Quinta	0209	03-dic-97
3	Proyecto de Decreto que que deroga la fracción IX del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer párrafo de la fracción III del artículo 28 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; y reforma el primer párrafo del artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. José Luis Medina Aguilar, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	0245	10-dic-97
4	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal.	Congreso de Baja California	Justicia	Segunda	0275	14-ene-98
5	Proyecto de Decreto que reforma la Ley del Banco de México.	Ejecutivo Federal	Hacienda y Crédito Público	Tercera	0334	26-mar-98

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
6	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 6o., 8o., 9o., 10, 14, 15, 17, 18, 52 y 75 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Sen. Ana Rosa Payán, PA	Gobernación y Puntos Constitucionales	Tercera	0500	17-jun-98
7	Proyecto de Decreto que reforman el nombre y los artículos 1, 2, 3 y 21 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	Congreso de San Luis Potosí	Gobernación y Puntos Constitucionales.	Primera	0510	08-jul-98
8	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 y se adiciona el artículo 40 Bis de y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de San Luis Potosí	Gobernación y Puntos Constitucionales.	Cuarta	0511	08-jul-98
9	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XVII Bis y reforma el punto 2 de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California Sur	Gobernación y Puntos Constitucionales, con opinión de Fortalecimiento del Federalismo	Primera	0536	03-sep-98
10	Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones V y VI al artículo 2-A y reforma el párrafo primero del artículo 3, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público	Segunda	0599	13-oct-98
11	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XVII Bis y reforma el punto 2 de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California Sur	Gobernación y Puntos Constitucionales, con opinión de Fortalecimiento del Federalismo	Quinta	0651	03-nov-98

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LVII LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
12	Proyecto de Decreto que reforma la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Sen. José Ramón Medina Padilla, PAN	Hacienda y Crédito Público	Segunda	0659	10-nov-98
13	Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV del artículo 106 de la Ley Aduanera.	Congreso de Baja California	Hacienda y Crédito Público	Primera	0732	01-dic-98
14	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 165 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público	Primera	0737	01-dic-98
15	Proyecto de Decreto que reforma la fracción V y adiciona la fracción VI del apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Asamblea Legislativa	Gobernación y Puntos Constitucionales	Cuarta	0830	12-dic-98
16	Proyecto de Decreto para que se inscriba en los muros del recinto legislativo, el nombre de don Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá.	Congreso de Campeche	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Segunda	0882	13-ene-99
17	Proyecto de Decreto de Ley de Amnistía para el Desarme de los Grupos Civiles del estado de Chiapas.	Congreso de Chiapas	Justicia	Quinta	0947	25-mar-99

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
18	Proyecto de Decreto que reformas a diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. Arturo Nava Bolaños, PAN	Hacienda y Crédito Público	Quinta	0967	29-mar-99
19	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 44, 71, 73, 76, 108, 109, 110, 111, 119, 122, 123, 134 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Asamblea Legislativa	Gobernación y Puntos Constitucionales	Tercera	1083	29-abr-99
20	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XVII bis y reforma la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (En materia de Pesca)	Congreso de Baja California	Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pesca	Quinta	1116	19-may-99
21	Proyecto de Decreto que reforma la fracción X y se adiciona con una fracción XXIX-J el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Chihuahua	Gobernación y Puntos Constitucionales	Segunda	1150	30-jun-99
22	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 420 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal.	Congreso de Baja California Sur	Unidas de Justicia y de Pesca	Tercera	1171	11-ago-99

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LVII LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
23	Proyecto de Decreto que reformar los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Nuevo León	Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia	Tercera	1285	28-oct-99
24	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Congreso de Jalisco	Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público	Quinta	1298	03-nov-99
25	Proyecto de Decreto de Ley Federal Sobre la Readaptación Profesional y el Trabajo para Personas con Discapacidad Intelectual.	Congreso de Nuevo León	Trabajo y Previsión Social	Segunda	1305	04-nov-99
26	Proyecto de Decreto que adiciona con un capítulo XVIII al Título VI, de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Nuevo León	Trabajo y Previsión Social	Quinta	1315	09-nov-99
27	Proyecto de Decreto que reforma a los artículos 10-b, 24, 27, 70 y 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 12, fracciones III y IV; 15, 17, 19 y 222, de la Ley del Seguro Social; 6, 8, 16 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Atención y Apoyo a Discapacitados	Tercera	1334	11-nov-99

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESION
28	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 68, 73 y 140 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (Para concondrar la deducción de aportaciones o donativos a los partidos políticos, establecida en el COFIPE)	Sen. José Ramón Medina Padilla, PAN	Hacienda y Crédito Público	Quinta	1352	18-nov-99

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESION
1	Proyecto de Decreto que adiciona disposiciones transitorias a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (para eximir del pago del ISR durante diez años a las industrias que realicen actividades relacionadas con el tratamiento de aguas y residuos peligrosos, y la protección ambiental).	Sen. Arturo Nava Bolaños, PAN	Hacienda y Crédito Público	Quinta	0006	05-sep-00
2	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.	Congreso de Durango	Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social	Segunda	0242	01-nov-00
3	Proyecto de Decreto que reformas y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal en sus párrafos primero y quinto.	Congreso de Durango	Hacienda y Crédito Público	Segunda	0448	01-nov-01
4	Proyecto de Decreto que reformas al segundo párrafo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Para permitir la reelección de los diputados estatales)	Congreso de Baja California	Puntos Constitucionales	Segunda	0468	01-feb-01
5	Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Chihuahua	Puntos Constitucionales	Quinta	0644	26-abr-01

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
6	Proyecto de Decreto que reforma la fracción IX del artículo 387 del Código Penal para el Distrito Federal. (En materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal)	Congreso de Chihuahua	Justicia y Derechos Humanos	Primera	0645	26-abr-01
7	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California	Puntos Constitucionales	Tercera	0744	23-may-01
8	Proyecto de Decreto que modifica el artículo 40 del Código Penal Federal.	Congreso de Chihuahua	Justicia y Derechos Humanos	Tercera	0755	30-may-01
9	Proyecto de Decreto que deroga el artículo 59; adiciona con una fracción XXIX-I el artículo 73; reforma la fracción VI del artículo 74 y los artículos 83 y 85 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Congreso de Chihuahua	Puntos Constitucionales	Quinta	0757	30-may-01
10	Proyecto de Decreto que reformas a los artículos 65, 66, 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º, punto 1; 6º punto 1; 7º puntos 1, 2, y 3; 7, párrafos uno, dos y tres de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión así como el artículo 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Sen. Fidel Herrera Beltrán y el diputado Augusto Gómez Villanueva, PRI	Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Primera	0773	06-jun-01

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
11	Proyecto de Decreto que adición de un párrafo segundo a la fracción V del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Para que de manera expresa y clara quede establecida la prohibición de cualquier forma de discriminación laboral)	Congreso de Nuevo León	Puntos Constitucionales	Quinta	0797	20-jun-01
12	Proyecto de Decreto que derogan los incisos b), c), f), y g), del punto 5º, de la fracción XXIX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Durango	Puntos Constitucionales	Cuarta	0809	27-jun-01
13	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 y se adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (En materia fiscal)	Sen. Fidel Herrera Beltrán y Diputados integrantes del PRI	Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público	Primera	0810	27-jun-01
14	Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.	Congreso de Baja California	Hacienda y Crédito Público	Tercera	0833	04-jul-01
15	Proyecto de Decreto que reformas a la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Baja California	Trabajo y Previsión Social	Cuarta	0848	11-jul-01
16	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	Congreso de Baja California	Justicia y Derechos Humanos	Quinta	0849	11-jul-01

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LVIII LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
17	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 4 y 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión. (Para restringir el acceso a la pornografía que se difunde por internet).	Congreso de Chihuahua	Radio, Televisión y Cinematografía	Segunda	0853	18-jul-01
18	Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Sen. Fidel Herrera Beltrán, PRI	Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento para el Federalismo	Primera	0890	15-ago-01
19	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Oaxaca	Puntos Constitucionales	Primera	0960	25-sep-01
20	Proyecto de Decreto que adiciones a los artículos 3, párrafo 1; 43, párrafo 1; y 45 párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Oaxaca	Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Segunda	0961	25-sep-01
21	Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 8-A a la Ley Federal de Derechos.	Sen. Addy Joaquín Coldwell, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	1057	16-oct-01
22	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IX al artículo 9, un artículo 9-Bis y una fracción XVII al artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. (Para fomentar el turismo)	Sen. José Carlos Cota Osuna, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	1059	16-oct-01

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
23	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 25, párrafos primero y segundo, y 73, fracciones VII, X, XXIX y XXX; se adicionan los artículos 73, con una fracción XXIX-K, y 116, con una fracción VIII y una fracción IX; y, se deroga la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público	Cuarta	1075	18-oct-01
24	Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. Ricardo Gerardo Higuera, PRD	Hacienda y Crédito Público	Quinta	1090	23-oct-01
25	Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Sen. Demetrio Sodi de la Tijera, PRD	Hacienda y Crédito Público	Primera	1091	23-oct-01
26	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 24, 25, 136 y 137 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Sen. José Carlos Cota Osuna y suscrita por Diputados integrantes de Diversos Grupos Parlamentarios	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	1123	30-oct-01
27	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 198 y adiciona un artículo 198-A, a la Ley Federal de Derechos.	Sen. Eduardo Ovando Martínez, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	1206	13-nov-01

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISION	SECCION	EXP.	FECHA DE SESION
28	Proyecto de Decreto que reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Carlos Rojas Gutiérrez, PRI	Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas	Segunda	1266	21-nov-01
29	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. 25 y 45 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Campeche	Hacienda y Crédito Público	Primera	1370	06-dic-01
30	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Jorge Nordhausen González, PAN	Hacienda y Crédito Público	Primera	1413	13-dic-01
31	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 y adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Víctor Manuel Méndez Lanz, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	1456	15-dic-01
32	Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del apartado B, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Segunda	1554	13-feb-02
33	Proyecto de Decreto que reformas a los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo	Cuarta	1556	13-feb-02

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISION	SECCION	EXP.	FECHA DE SESION
34	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XV al artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.	Congreso de Jalisco	Hacienda y Crédito Público	Segunda	1583	27-feb-02
35	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria.	Congreso de Jalisco	Reforma Agraria	Cuarta	1634	20-mar-02
36	Proyecto de Decreto que reforma el último párrafo de la fracción V del artículo 15 de la Ley Aduanera.	Sen. Verónica Velasco Rodríguez, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Primera	1701	02-abr-02
37	Proyecto de Decreto que reforma el artículo quinto transitorio del decreto que reforma la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001.	Ejecutivo Federal	Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social	Primera	1991	30-abr-02
38	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Derechos Humanos	Quinta	2026	19-jun-02
39	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. (Para favorecer la colaboración de las autoridades estatales con las federales en el combate a la delincuencia)	Congreso de Nuevo León	Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Derechos Humanos	Segunda	2059	10-jul-02

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
40	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 9 bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones.	Congreso de Jalisco	Comunicaciones	Primera	2131	21-ago-02
41	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Jalisco	Hacienda y Crédito Público	Quinta	2239	17-sep-02
42	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 51 y 133 de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Baja California	Trabajo y Previsión Social	Cuarta	2296	01-oct-02
43	Proyecto de Decreto que reforma el inciso c), párrafo cuarto, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Cuarta	2378	10-oct-02
44	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley del Seguro Social, la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Sen. José Carlos Cota Osuna, PRI	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2400	15-oct-02
45	Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Sonora	Puntos Constitucionales	Tercera	2401	15-oct-02
46	Proyecto de Decreto de la Ley de Coordinación Hacendaria.	Sen. Jesús Ortega Martínez, PRD	Hacienda y Crédito Público	Primera	2505	24-oct-02

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
47	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 199 bis del Código Penal Federal.	Congreso de Jalisco	Justicia y Derechos Humanos	Quinta	2538	29-oct-02
48	Proyecto de Decreto que reforma la segunda parte de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Primera	2621	12-nov-02
49	Proyecto de Decreto que se adiciona una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera; y una fracción IX al artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. Roberto Pérez de Alva Blanco, PRI	Hacienda y Crédito Público	Tercera	2647	21-nov-02
50	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. César Camacho Quiroz, PRI	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2691	28-nov-02
51	Proyecto de Decreto que deroga diversos artículos de la Ley Sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 1961, y el artículo tercero transitorio de la Ley Sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, publicada en el mismo medio informativo el 15 de julio de 1991, y se ordena la extinción por liquidación del organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Semillas.	Ejecutivo Federal	Agricultura y Ganadería	Quinta	2788	05-dic-02

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISION	SECCION	EXP.	FECHA DE SESION
52	Proyecto de Decreto que se modifica la denominación y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Genaro Borrego Estrada, PR	Hacienda y Crédito Público	Quinta	2807	09-dic-02
53	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. (En materia de agua potable)	Sen. Martha Sofía Tamayo Morales, PRI	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2808	09-dic-02
54	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 115, fracción IV, inciso c), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Ejecutivo Federal	Puntos Constitucionales	Segunda	2879	12-dic-02
55	Proyecto de Decreto que reforma el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Leticia Burgos Ochoa, PRD	Unidas de Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social	Segunda	2898	13-dic-02
56	Proyecto de Decreto de Ley General de Bienes Nacionales.	Ejecutivo Federal	Gobernación y Seguridad Pública, con opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Quinta	2900	14-dic-02
57	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Protección Civil.	Congreso de Puebla	Gobernación y Seguridad Pública, con opinión de la Comisión Especial de Seguridad Pública	Segunda	2939	08-ene-03

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
58	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5º, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Durango	Puntos Constitucionales	Tercera	2940	08-ene-03
59	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 102, apartado B, y 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Para incrementar la esfera de facultades de la CNDH)	Congreso de Michoacán	Puntos Constitucionales	Quinta	2984	29-ene-03
60	Proyecto de Decreto que reforma la fracción X y adiciona la fracción XXXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California	Puntos Constitucionales	Primera	2990	04-feb-03
61	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al inciso 5º de la fracción XXXI-A del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Sinaloa	Puntos Constitucionales	Quinta	3025	19-feb-03
62	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Congreso de Sinaloa	Gobernación y Seguridad Pública	Primera	3026	19-feb-03
63	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 30 párrafo primero y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	Congreso de Sinaloa	Energía	Segunda	3027	19-feb-03

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
64	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Hidalgo	Puntos Constitucionales	Cuarta	3044	26-feb-03
65	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 164 ter al Título IV, Capítulo IV, del Código Penal Federal.	Congreso de Veracruz	Justicia y Derechos Humanos	Quinta	3045	26-feb-03
66	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Congreso de Chihuahua	Hacienda y Crédito Público	Primera	3046	26-feb-03
67	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2º transitorio del decreto por el que se reformaron los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Zacatecas	Puntos Constitucionales	Cuarta	3047	26-feb-03
68	Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Quinta	3062	05-mar-03
69	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Congreso de Chihuahua	Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social	Segunda	3111	18-mar-03

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LVIII LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
70	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2-A y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y deroga el artículo vigésimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003.	Sen. Adalberto Madero Quiroga, PAN	Hacienda y Crédito Público y Cuenta Pública	Quinta	3138	25-mar-03
71	Proyecto de Decreto que abroga la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	Sen. Alberto Miguel Martínez Mireles, PAN	Hacienda y Crédito Público	Segunda	3181	01-abr-03
72	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos.	Sen. José Antonio Aguilar Bodegas, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	3240	10-abr-03
73	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Sen. Ricardo Alaniz Posada, PAN	Hacienda y Crédito Público	Quinta	3241	10-abr-03
74	Proyecto de Decreto de Ley General de Emergencia Agropecuaria.	Sen. Arely Madrid Tovilla, PRI	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	Quinta	3301	15-abr-03
75	Proyecto de Decreto que adiciona al soto en la fracción XII del artículo 17 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003.	Sen. Jeffrey Max Jones Jones, PAN	Hacienda y Crédito Público	Segunda	3372	28-abr-03

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
76	Proyecto de Decreto que reforma al artículo 32 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	Congreso de Jalisco	Energía	Tercera	3505	07-may-03
77	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Guerrero	Hacienda y Crédito Público	Primera	3517	14-may-03
78	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.	Congreso de Chihuahua	Justicia y Derechos Humanos	Segunda	3518	14-may-03
79	Proyecto de Decreto que modifica la fracción I del artículo 2º y por adición de un segundo párrafo al artículo 5º de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	Congreso de Nuevo León	Gobernación y Seguridad Pública	Segunda	3530	21-may-03
80	Proyecto de Decreto que adiciona dos párrafos al artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	Congreso de Jalisco	Energía	Quinta	3535	21-may-03
81	Proyecto de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos.	Congreso de Baja California	Puntos Constitucionales	Segunda	3536	28-may-03

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN		SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
			COMISIÓN	SECCIÓN			
82	Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Chihuahua	Puntos Constitucionales	Primera	Primera	3566	02-jul-03
83	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 265 del Código Federal de Procedimientos Penales.	Congreso de Veracruz	Justicia y Derechos Humanos	Tercera	Tercera	3578	16-jul-03
84	Proyecto de Decreto que reforma la fracción V, inciso a), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales	Cuarta	Cuarta	3579	16-jul-03
85	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 29, fracción VII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Senadores Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez y Fauzi Hamidán Amad, PAN	Hacienda y Crédito Público	Primera	Primera	3582	23-jul-03
86	Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Aguas Nacionales.	Congreso de Veracruz	Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Recursos Hidráulicos	Segunda	Segunda	3595	30-jul-03
87	Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Sinaloa	Puntos Constitucionales	Cuarta	Cuarta	3596	30-jul-03

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LVIII LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
88	Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales	Quinta	3597	30-jul-03

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LIX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
1	Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Baja California	Trabajo y Previsión Social	Tercera	0031	18-sep-03
2	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Nuevo León	Puntos Constitucionales	Tercera	0071	02-oct-03
3	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 38 bis a la Ley de Puertos.	Congreso de Baja California	Comunicaciones, con opinión de la Comisión de Marina	Primera	0147	21-oct-03
4	Proyecto de Decreto que adiciona el inciso 6) a la fracción III del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.	Congreso de Puebla	Justicia y Derechos Humanos	Segunda	0207	30-oct-03
5	Proyecto de Decreto que reforma el artículo sexto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003.	Senadores Óscar Luebbert Gutiérrez y Fidel Herrera Beltrán, PRI	Hacienda y Crédito Público	Tercera	0247	06-nov-03
6	Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	Ejecutivo Federal	Hacienda y Crédito Público	Tercera	0257	06-nov-03
7	Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Derechos.	Ejecutivo Federal	Hacienda y Crédito Público	Segunda	0258	06-nov-03

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISION	SECCION	EXP.	FECHA DE SESION
8	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo quinto de la fracción II del artículo 198 de la Ley Federal de Derechos.	Sen. Eduardo Ovando Martínez, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	0303	13-nov-03
9	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.	Sen. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, PAN; a nombre de la Comisión de Turismo	Hacienda y Crédito Público	Segunda	0408	27-nov-03
10	Proyecto de Decreto que reforma la fracción I-A, del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Durango	Puntos Constitucionales	Segunda	0482	09-dic-03
11	Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversos artículos de la Ley Minera y de la Ley Federal de Derechos.	Sen. Luis Alberto Rico Samaniego, PAN	Hacienda y Crédito Público	Primera	0531	11-dic-03
12	Proyecto de Decreto de Ley de los Impuestos Ambientales.	Sen. Jesús Ortega Martínez, PRD	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	0549	15-dic-03
13	Proyecto de Decreto de Ley del Fondo para la Estabilidad de los Ingresos Petroleros.	Sen. José Moisés Castro Cervantes, PRD	Hacienda y Crédito Público	Tercera	0564	15-dic-03
14	Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 333 de la Ley General de Salud.	Congreso de Jalisco	Salud	Primera	0671	04-feb-04

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LIX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
15	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 50 Bis a la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	Congreso de Jalisco	Gobernación	Quinta	0674	04-feb-04
16	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California	Puntos Constitucionales	Primera	0739	10-mar-04
17	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud. Observaciones que remite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo que establece el artículo 72, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ejecutivo Federal	Salud	Cuarta	0764	16-mar-04
18	Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Ejecutivo Federal	Unidas de Gobernación y Participación Ciudadana, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado	Segunda	0799	23-mar-04
19	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo quinto de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California	Puntos Constitucionales	Primera	0950	13-abr-04

RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LIX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
20	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Título Vigésimoquarto del Código Penal Federal.	Ejecutivo Federal	Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación	Primera	1093	22-abr-04
21	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Querétaro	Puntos Constitucionales	Cuarta	1125	27-abr-04
22	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Segunda	1324	12-may-04
23	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.	Congreso de Jalisco	Justicia y Derechos Humanos	Cuarta	1367	09-jun-04
24	Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Quinta	1368	09-jun-04
25	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Sen. Yolanda Eugenia González Hernández, PRI	Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público	Primera	1369	09-jun-04

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
26	Proyecto de Decreto para adicionar un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos.	Congreso de Chihuahua	Puntos Constitucionales	Primera	1398	23-jun-04
27	Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Sonora	Puntos Constitucionales	Tercera	1403	30-jun-04
28	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 56, 59, 116, fracción II, y deroga el artículo 55, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Quinta	1434	07-jul-04
29	Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Sinaloa	Puntos Constitucionales	Primera	1455	14-jul-04
30	Proyecto de Decreto de Ley Federal de Derechos Mínimos para el Ejercicio del Periodismo.	Congreso de Sinaloa	Gobernación	Quinta	1497	04-ago-04
31	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo de la fracción VIII del apartado A del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Puebla	Puntos Constitucionales	Quinta	1517	11-ago-04

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
32	Proyecto de Decreto para la Regulación de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	Congreso de Querétaro	Unidad de Economía y de Hacienda y Crédito Público	Tercera	1524	18-ago-04
33	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 208, 209, 210 y 251 y deroga el artículo 210-A de la Ley del Seguro Social.	Congreso de Jalisco	Seguridad Social	Cuarta	1525	18-ago-04
34	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3º, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales	Segunda	1555	25-ago-04
35	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales	Tercera	1556	25-ago-04
36	Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales	Cuarta	1557	25-ago-04
37	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IV al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales	Quinta	1558	25-ago-04

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
38	Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 76 y el apartado "A", primer párrafo, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales	Segunda	1559	25-ago-04
39	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 59 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.	Congreso de Jalisco	Hacienda y Crédito Público	Quinta	1765	05-oct-04
40	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Querétaro	Puntos Constitucionales	Tercera	1768	05-oct-04
41	Proyecto de Decreto que expide la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías.	Sen. Verónica Velasco Rodríguez, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Quinta	1802	14-oct-04
42	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.	Congreso de Veracruz	Gobernación	Primera	1998	28-oct-04
43	Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 230 Bis y 230 Ter al Código Penal Federal.	Congreso de Aguascalientes	Justicia y Derechos Humanos	Tercera	2082	09-nov-04

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
44	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 54 Bis a la Ley General de Educación.	Congreso de Jalisco	Educación Pública y Servicios Educativos	Tercera	2086	09-nov-04
45	Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Chihuahua	Trabajo y Previsión Social	Primera	2089	09-nov-04
46	Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Sonora	Hacienda y Crédito Público	Tercera	2141	11-nov-04
47	Proyecto de Decreto que reforma la fracción IX del Apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Michoacán	Puntos Constitucionales	Tercera	2145	11-nov-04
48	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Primera	2348	02-dic-04
49	Proyecto de Decreto que adiciona un Título Séptimo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Distrito Federal	Quinta	2546	19-ene-05
50	Proyecto de Decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Unidas de Seguridad Pública y del Distrito Federal	Tercera	2547	19-ene-05

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
51	Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Chihuahua	Trabajo y Previsión Social	Primera	2607	03-feb-05
52	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 25, párrafos primero y segundo, y 73, fracciones VII, X, XXIX, y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California	Puntos Constitucionales	Primera	2631	08-feb-05
53	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.	Congreso de Jalisco	Economía	Quinta	2763	24-feb-05
54	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y adiciona diversos artículos de la Ley de la Propiedad Industrial.	Congreso de Jalisco	Unidad de Economía y de Justicia y Derechos Humanos	Primera	2924	15-mar-05
55	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.	Ejecutivo Federal	Justicia y Derechos Humanos	Quinta	2973	30-mar-05

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LIX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
56	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud y adiciona un artículo 64 de la Ley Federal de Sanidad Animal.	Congreso de Querétaro	Unidad de Salud y de Agricultura y Ganadería	Segunda	3144	19-abr-05
57	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Congreso de Jalisco	Agricultura y Ganadería	Tercera	3546	11-may-05
58	Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Nuevo León	Puntos Constitucionales	Primera	3565	18-may-05
59	Proyecto de Decreto que deroga los artículos 203, 207, 208 y 209 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deroga la fracción V del artículo 247 del Código Penal Federal, se reforman los artículos 199, 200, 202, 204, 205 y 206.	Ejecutivo Federal	Unidad de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Derechos Humanos	Tercera	3582	25-may-05
60	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.	Congreso de Puebla	Justicia y Derechos Humanos	Primera	3650	15-jun-05

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LIX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
61	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Sonora	Puntos Constitucionales	Cuarta	3666	22-jun-05
62	Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Primera	3671	22-jun-05
63	Proyecto de Decreto que reforma la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; y crea la Ley que Establece las Bases de Operación de las Casas de Empeño.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	3720	13-jul-05
64	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 39 y 43, y adiciona el artículo 54 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.	Congreso de Jalisco	Educación Pública y Servicios Educativos	Quinta	3726	20-jul-05
65	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Fernando Gómez Esparza, PRI	Hacienda y Crédito Público	Tercera	3867	07-sep-05
66	Proyecto de Decreto que para acuñar una edición de monedas de curso legal con imágenes que representen a las etnias indígenas existentes en nuestro país.	Congreso de Jalisco	Hacienda y Crédito Público	Tercera	3874	08-sep-05

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISION	SECCION	EXP.	FECHA DE SESION
67	Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Activo.	Sen. Fernando Gómez Esparza, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	3876	12-sep-05
68	Proyecto de Decreto de Ley de Fomento y Difusión de la Cultura.	Ejecutivo Federal	Cultura, con opinión de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública	Tercera	3965	22-sep-05
69	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Ejecutivo Federal	Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía	Quinta	3967	22-sep-05
70	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Congreso de Jalisco	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Segunda	4062	11-oct-05
71	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Distrito Federal	Tercera	4092	13-oct-05
72	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Adalberto Arturo Madero Quiroga, PAN	Hacienda y Crédito Público	Segunda	4396	22-nov-05

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
73	Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Verónica Velasco Rodríguez, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Segunda	4406	22-nov-05
74	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 77 y adiciona el artículo 77 Bis a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California	Justicia y Derechos Humanos	Segunda	4447	24-nov-05
75	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Guanajuato	Puntos Constitucionales	Tercera	4509	01-dic-05
76	Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley General de Población y una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera.	Congreso de Sonora	Unidas de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público	Cuarta	4747	04-ene-06
77	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 215 del Código Penal Federal.	Congreso de Jalisco	Justicia y Derechos Humanos	Primera	4749	04-ene-06
78	Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXV y adiciona la fracción XXV Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Oaxaca	Puntos Constitucionales	Segunda	4762	11-ene-06

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
79	Proyecto de Decreto que deroga la fracción II del artículo 4 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Sen. David Jiménez González, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	4780	18-ene-06
80	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera.	Senadores Filomena Margáiz Ramírez y Jesús Galván Muñoz, PAN	Hacienda y Crédito Público	Quinta	4842	01-feb-06
81	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Segunda	5077	16-feb-06
82	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Senadores Noemí Zoila Guzmán Lagunes, José Guillermo Herrera Mendoza, Elías Miguel Moreno Brizuela, Silvia Asunción Domínguez López y Luis Ricardo Aldana Prieto, Integrantes de Diversos Grupos Parlamentarios	Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público	Tercera	5111	23-feb-06
83	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 361 del Código Penal Federal.	Congreso de Nuevo León	Justicia y Derechos Humanos	Primera	5227	14-mar-06

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
84	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 215 del Código Penal Federal.	Congreso de Nuevo León	Justicia y Derechos Humanos	Tercera	5228	14-mar-06
85	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo sexto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.	Sen. Fernando Gómez Esparza, PRI	Hacienda y Crédito Público	Tercera	5318	22-mar-06
86	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 12 Bis a la Ley Federal de Derechos.	Sen. Wadi Amar Shabshab, PAN	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	5520	20-abr-06
87	Proyecto de Decreto que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	Congreso de Tabasco	Hacienda y Crédito Público	Segunda	5903	17-may-06
88	Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Ejecutivo Federal	Hacienda y Crédito Público	Quinta	5911	24-may-06
89	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2o., 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso del Estado de México	Puntos Constitucionales	Cuarta	5942	07-jun-06

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LIX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
90	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2, fracción I, inciso a), numerales 1 y 2, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Sen. Gerardo Buganza Salmerón, PAN	Hacienda y Crédito Público	Quinta	5964	21-jun-06
91	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Morelos	Puntos Constitucionales	Primera	6016	26-jul-06

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
1	Proyecto de Decreto que deroga el párrafo segundo de la fracción III, del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Ejecutivo Federal	Hacienda y Crédito Público	Quinta	0003	05-sep-06
2	Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público	Tercera	0033	07-sep-06
3	Proyecto de Decreto de Ley de Profesiones del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Unidades de Educación Pública y Servicios Educativos y del Distrito Federal, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	Cuarta	0034	07-sep-06
4	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Distrito Federal	Tercera	0437	07-sep-06
5	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Colima	Puntos Constitucionales	Quinta	0455	09-nov-06
6	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, se deroga el artículo 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Sen. Melquiades Morales Flores, PRI	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública	Segunda	0517	16-nov-06

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
7	Proyecto de Decreto por el que Establece la Aportación de Seguridad Social para Atender las Enfermedades Originadas por el Tabaquismo que Provocan Gastos Catastróficos.	Ejecutivo Federal	Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Salud y de Presupuesto y Cuenta Pública	Segunda	0634	05-dic-06
8	Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Francisco Agundis Arias, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Segunda	0673	12-dic-06
9	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	Senadores Amira Griceida Gómez Tueme y José Eduardo Calzada Roviroso, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	0676	12-dic-06
10	Proyecto de Decreto que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	Sen. José Luis Lobato Campos, Convergencia	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	0733	14-dic-06
11	Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a las leyes del Impuesto sobre la Renta, y Federal del Trabajo.	Sen. Francisco Agundis Arias, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Quinta	0734	14-dic-06

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
12	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Congreso de Jalisco	Hacienda y Crédito Público	Tercera	0765	19-dic-06
13	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo quinto al inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Michoacán	Puntos Constitucionales	Segunda	0855	03-ene-07
14	Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 87 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Cuarta	0866	10-ene-07
15	Proyecto de Decreto que deroga el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Sen. Minerva Hernández Ramos, PRD	Puntos Constitucionales	Segunda	0882	17-ene-07
16	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Sen. Minerva Hernández Ramos, PRD	Puntos Constitucionales	Cuarta	0887	17-ene-07
17	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Quinta	0914	24-ene-07
18	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. María Elena Orantes López, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	1086	22-feb-07

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
19	Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 109 fracción XVII, tercer párrafo y se adiciona un séptimo párrafo de la misma fracción, así como un párrafo al artículo 212 primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Minerva Hernández Ramos, PRD	Hacienda y Crédito Público	Segunda	1145	01-mar-07
20	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Gabino Cué Monteagudo, Convergencia	Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público	Cuarta	1222	13-mar-07
21	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 26, apartado B, 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos artículos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, de la Ley del Banco de México y del Código Fiscal de la Federación.	Sen. Lázaro Mazón Alonso, PRD	Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación	Segunda	1299	22-mar-07
22	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-A al artículo 73 y una fracción VIII al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Sen. Ricardo Olivares Sánchez, PRD	Puntos Constitucionales	Cuarta	1471	11-abr-07
23	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Senadores María Rojo e Inchaústegui, Pablo Gómez Álvarez y Carlos Sotelo García, PRD; y Gustavo Madero Muñoz, PAN	Hacienda y Crédito Público, con opinión de las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Cultura	Primera	1623	24-abr-07

RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
24	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 6 y adiciona dos párrafos a los artículos 2-A, 3-A, 4, 6, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Ramón Galindo Noriega, PAN	Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo	Quinta	1689	26-abr-07
25	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Baja California	Puntos Constitucionales	Tercera	1707	03-may-07
26	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 30, 52 y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Zacatecas	Puntos Constitucionales	Segunda	2006	23-may-07
27	Proyecto de Decreto que deroga la fracción XV del artículo 73 y adiciona la fracción VII al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Chihuahua	Puntos Constitucionales	Primera	2017	30-may-07
28	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Chihuahua	Puntos Constitucionales	Segunda	2018	30-may-07
29	Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, y de las leyes Federal de los Derechos del Contribuyente, Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y del Servicio de Administración Tributaria.	Senadores Minerva Hernández Ramos, PRD; Gustavo Madero Muñoz, PAN; y Eduardo Calzada Rovirosa, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	2020	30-may-07

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
30	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 74 fracción IV, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.	Sen. Tomás Torres Mercado y suscrita por el Dip. Hugo Eduardo Martínez Padilla, PRD	Puntos Constitucionales	Segunda	2039	06-jun-07
31	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el capítulo II, artículo 6, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley General de Deuda Pública.	Sen. Tomás Torres Mercado y suscrita por el Dip. Hugo Eduardo Martínez Padilla, PRD	Hacienda y Crédito Público	Tercera	2040	06-jun-07
32	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2o. D, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Dip. Jesús González Macías, y el Sen. Javier Orozco Gómez, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2049	13-jun-07
33	Proyecto de Decreto que reforma la fracción X del artículo 101, deroga la fracción IV del artículo 67 y adiciona los artículos 59 Bis, párrafo cuarto, y 104 Ter de la Ley Federal de Radio y Televisión.	Congreso de Colima	Radio, Televisión y Cinematografía	Segunda	2054	13-jun-07

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
34	Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al numeral 5o. de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Ejecutivo Federal	Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público	Primera	2058	20-jun-07
35	Proyecto de Decreto reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para disminuir el número de diputados electos por el principio de representación proporcional.	Dip. Diego Cobo Terrazas y el Sen. Francisco Agundis Arias, PVEM	Puntos Constitucionales	Segunda	2085	27-jun-07
36	Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIII del artículo 17 y adiciona un artículo 30 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Congreso de Sonora	Transportes	Cuarta	2107	04-jul-07
37	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1o. del Código Fiscal de la Federación; el artículo 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; y los artículos 7 y 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.	Suscrita por Senadores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y Legisladores de los Grupos Parlamentarios de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional	Hacienda y Crédito Público	Quinta	2113	04-jul-07

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
38	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero fracción V del artículo 5o. y el último párrafo del artículo 14-A de la Ley del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos.	Sen. Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2146	25-jul-07
39	Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.	Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores; Minerva Hernández Ramos, PRD; Gustavo Madero Muñoz, PAN; y José Eduardo Calzada Rovirosa, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	2206	15-ago-07
40	Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 151 y reforma el artículo 195 de la Ley Agraria; y que reforma el artículo 1o. y la fracción V del numeral 22, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Federal de Derechos.	Sen. Fernando Eutimio Ortega Bernés, PRI	Unidas de Reforma Agraria, de Justicia y de Hacienda y Crédito Público	Tercera	2230	03-sep-07
41	Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley Federal del Trabajo.	Sen. Francisco Agundis Arias, PVEM	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social	Quinta	2232	03-sep-07
42	Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Ramón Galindo Noriega, PAN	Hacienda y Crédito Público	Primera	2233	03-sep-07

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
43	Proyecto de Decreto que deroga la fracción XXVI del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Francisco Agundis Arias, PVEIM	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2234	03-sep-07
44	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 36 del Código Civil Federal.	Congreso de Hidalgo	Gobernación	Quinta	2309	31-ago-07
45	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. José Guillermo Anaya Llamas, PAN	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2311	11-sep-07
46	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Jalisco	Puntos Constitucionales	Quinta	2354	18-sep-07
47	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	Sen. Fernando E. Ortega Bernés, PRI	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2356	18-sep-07
48	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 9-B a la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Ulises Ramírez Núñez, PAN	Hacienda y Crédito Público	Tercera	2357	18-sep-07
49	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción X al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Rosalía Peredo Aguilar, PAN	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	2358	18-sep-07
50	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Jalisco	Trabajo y Previsión Social	Segunda	2384	20-sep-07

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
51	Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Carlos Lozano de la Torre, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	2388	25-sep-07
52	Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Tamaulipas	Trabajo y Previsión Social	Cuarta	2407	27-sep-07
53	Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, PRD	Hacienda y Crédito Público	Quinta	2408	27-sep-07
54	Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo y deroga el párrafo tercero del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Colima	Puntos Constitucionales	Primera	2409	02-oct-07
55	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Alfonso Elías Serrano, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	2414	04-oct-07
56	Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 31 a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.	Sen. Minerva Hernández Ramos, PRD	Hacienda y Crédito Público	Tercera	2545	16-oct-07
57	Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo tercero transitorio a la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.	Sen. Antonio Mejía Haro, PRD	Hacienda y Crédito Público	Primera	2567	16-oct-07

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
58	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Senadores Jaime Rafael Díaz Ochoa, Alberto Coppola Joffroy, PAN	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	2597	18-oct-07
59	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V del artículo 19-C de la Ley Federal de Derechos; y reforma los artículos 34, fracción VI, y 42, fracción IV, de la Ley Federal de Cinematografía.	Sen. María Rojo e Inchaústegui, PRD	Unidas Hacienda y Crédito Público y de Radio, Televisión y Cinematografía	Quinta	2598	18-oct-07
60	Proyecto de Decreto que reforma la fracción X del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	2630	25-oct-07
61	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 226 y adiciona un 226 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y reforma los artículos 19, 37, 44 y 45 de la Ley Federal de Cinematografía.	Sen. Federico Döring Casar, PAN	Unidas Hacienda y Crédito Público y de Radio, Televisión y Cinematografía	Quinta	2631	25-oct-07
62	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Manuel Velasco Coello, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Segunda	2674	31-oct-07
63	Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Salomón Jara Cruz, PRD	Hacienda y Crédito Público	Primera	2712	08-nov-07

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
64	Proyecto de Decreto que reforma las fracciones II y IV del tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Ulises Ramírez Núñez, PAN	Hacienda y Crédito Público	Quinta	2814	22-nov-07
65	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IX al artículo 25; se adiciona un artículo 47 Bis, y reforma el primer párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Martha Leticia Sosa Govea, PAN	Hacienda y Crédito Público	Tercera	2815	22-nov-07
66	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 37, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 132 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Distrito Federal	Quinta	2847	27-nov-07
67	Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 109 del Código Fiscal de la Federación.	Sen. Adolfo Toledo Infanzón, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	2917	06-dic-07
68	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 84 y 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales y se modifica el artículo 236 de la Ley Federal de Derechos.	Sen. Francisco Herrera León, PRI	Unidad de Recursos Hidráulicos y de Hacienda y Crédito Público	Quinta	2918	06-dic-07
69	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 92, fracción III, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación.	Sen. Alejandro Moreno Cárdenas, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	2944	13-dic-07

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
70	Proyecto de Decreto que reforma el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Yucatán	Puntos Constitucionales	Tercera	2975	04-ene-08
71	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VI Bis al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Alejandro Moreno Cárdenas, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	3275	23-ene-08
72	Proyecto de Decreto que adiciona un inciso d) a la fracción II del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Tamaulipas	Puntos Constitucionales	Quinta	3335	05-feb-08
73	Proyecto de Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro un reconocimiento a los migrantes muertos en la frontera con Estados Unidos de América y se decrete 2009 Año del Migrante.	Senadores Antonio Mejía Haro, Claudia Sofía Corichi García y Lázaro Mazón Alonso, PRD	Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación	Tercera	3382	19-feb-08
74	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Senadores Francisco Agundis Arias, Arturo Escobar y Vega, Manuel Velasco Coello y Javier	Puntos Constitucionales	Cuarta	3389	21-feb-08
75	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 61, fracción IX, de la Ley Aduanera.	Sen. Minerva Hernández Ramos, PRD	Hacienda y Crédito Público	Primera	3439	04-mar-08

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
76	Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Congreso de Colima	Transportes	Quinta	3516	11-mar-08
77	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 106, fracción II, inciso e), de la Ley Aduanera.	Sen. Luis Alberto Villarreal García, en nombre de la Comisión de Asuntos Fronterizos, Zona Norte	Hacienda y Crédito Público	Segunda	3637	17-abr-08
78	Proyecto de Decreto para que se declare 2012 como Año del Bicentenario del Rompimiento del Sitio de Cuautla de 1812.	Congreso de Morelos	Gobernación	Tercera	3638	10-abr-08
79	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 41, en su fracción III, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Colima	Puntos Constitucionales	Primera	3642	17-abr-08
80	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	Congreso de Chihuahua	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Segunda	3643	17-abr-08
81	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	Congreso de Veracruz	Unidad de Justicia y de Hacienda y Crédito Público	Cuarta	3688	24-abr-08

RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
82	Proyecto de Decreto por la que reforma y adiciona los artículos 94, 100 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento a los poderes judiciales.	Legisladores de diversos Grupos Parlamentarios	Puntos Constitucionales	Quinta	3727	24-abr-08
83	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Sen. Ramiro Hernández García, PRI	Unidades de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Rural	Quinta	3750	30-abr-08
84	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. Alfonso Elías Serrano, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	3753	30-abr-08
85	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo cuarto del decreto que reforma, adiciona, deroga y abroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del 21 de diciembre de 2007.	Sen. Alfonso Elías Serrano, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	3754	30-abr-08
86	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y un tercer párrafo al artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.	Senadoras Rosalinda López Hernández y Claudia Corichi García, PRD	Hacienda y Crédito Público	Tercera	4180	04-jun-08

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
87	Proyecto de Decreto que reforma las fracciones II, III y IV del Apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Jesús Ramírez Stabros y el Sen. Francisco Arroyo Vieyra, PRI	Puntos Constitucionales	Segunda	4211	17-jun-08
88	Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para hacer deducibles los gastos derivados por tratamiento contra las adicciones.	Sen. Mario López Valdez, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	4245	02-jul-08
89	Proyecto de Decreto que reforma el cuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. María Elena Orantes López, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	4251	30-abr-08
90	Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Adolfo Toledo Infanzón, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	4289	23-jul-08
91	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 25 y 366 del Código Penal Federal, a fin de establecer la prisión vitalicia para quien cometa secuestro.	Ejecutivo Federal	Justicia	Tercera	4324	13-ago-08
92	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, en materia de reconocimiento al uso de conservación de la tierra.	Sen. Arturo Escobar y Vega, a nombre de los Senadores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca	Reforma Agraria	Cuarta	4342	13-ago-08

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
93	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Unidas de Puntos Constitucionales y del Distrito Federal	Quinta	4458	11-sep-08
94	Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Expropiación.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Unidas de Gobernación y del Distrito Federal.	Primera	4459	11-sep-08
95	Proyecto de Decreto que adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. Alfonso Elías Serrano, PRI	Hacienda y Crédito Público	Segunda	4477	17-sep-08
96	Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Veracruz	Puntos Constitucionales	Primera	4537	30-sep-08

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
97	Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 32, reforma la fracción II, adiciona una fracción VI al artículo 79 y reforma el último párrafo del artículo 81 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Adolfo Toledo Infanzón, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	4574	02-oct-08
98	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Lázaro Mazón Alonso, PRD	Hacienda y Crédito Público	Quinta	4664	14-oct-08
99	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo a la fracción V del artículo 84 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y la fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.	Sen. Adolfo Toledo Infanzón, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	4687	16-oct-08
100	Proyecto de Decreto que reforma la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Ramiro Hernández García, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	4702	21-oct-08
101	Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Hacienda y Crédito Público	Segunda	4757	30-oct-08

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
102	Proyecto de Decreto que reforma la fracción V, Base Primera, inciso b), del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 42 y la fracción XII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Puntos Constitucionales y del Distrito Federal	Tercera	4758	30-oct-08
103	Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones XX Bis al artículo 31 y XXIX al 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Senadores Raúl Mejía González, María Elena Orantes López, Adolfo Toledo Infanzón y Ricardo Pacheco Rodríguez, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	4834	06-nov-08
104	Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.	Sen. René Arce Islas, PRD	Economía	Cuarta	4850	11-nov-08
105	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Senadores Fidel Pacheco Rodríguez, Carlos Lozano de la Torre y Carlos Aceves del Olmo, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	4851	11-nov-08

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
106	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VII al artículo 2o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.	Congreso de Colima	Hacienda y Crédito Público	Tercera	4854	11-nov-08
107	Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo y adiciona un último al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Congreso de Colima	Transportes	Cuarta	4855	11-nov-08
108	Proyecto de Decreto que reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Senadores David Jiménez Rumbó y Minerva Hernández Ramos, PRD	Hacienda y Crédito Público	Primera	4857	18-nov-08
109	Proyecto de Decreto que adiciona el Apartado A del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.	Congreso de Chihuahua	Hacienda y Crédito Público	Tercera	4908	25-nov-08
110	Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Chihuahua	Trabajo y Previsión Social	Cuarta	4909	25-nov-08

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR			COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
111	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social.	Congreso de Chihuahua			Seguridad Social	Quinta	4910	25-nov-08
112	Proyecto de Decreto que adiciona dos párrafos al artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo.	Congreso de Jalisco			Trabajo y Previsión Social	Primera	4911	25-nov-08
113	Proyecto de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, para que las personas que se encuentran estudiando puedan repartir las horas de trabajo semanales.	Congreso de Chihuahua			Trabajo y Previsión Social	Tercera	4928	27-nov-08
114	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Tamaulipas			Hacienda y Crédito Público	Cuarta	4929	27-nov-08
115	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 15 y 38 de la Ley del Seguro Social, y las fracciones XX Bis y XXIX de los artículos 31 y 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Adolfo Toledo Infanzón, PRI			Unidas de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público	Quinta	4930	27-nov-08
116	Proyecto de Decreto que reforma la fracción XII, inciso a), del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Gerardo Montenegro Ibarra, PRI			Hacienda y Crédito Público	Quinta	4961	02-dic-08

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
117	Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Mario López Valdez, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	4962	02-dic-08
118	Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 68 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Congreso de Colima	Transportes	Segunda	4963	02-dic-08
119	Proyecto de Decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	Congreso de Colima	Hacienda y Crédito Público	Tercera	4964	02-dic-08
120	Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.	Congreso de Morelos	Hacienda y Crédito Público	Quinta	4978	04-dic-08
121	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 y el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Ricardo Torres Origel, PAN	Hacienda y Crédito Público	Primera	4979	04-dic-08

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
122	Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 26 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	Congreso de Nuevo León	Energía	Primera	5044	11-dic-08
123	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Morelos	Hacienda y Crédito Público	Tercera	5335	07-ene-09
124	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 14 y 136 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Mario López Valdés, PRI	Hacienda y Crédito Público	Primera	5354	14-ene-09
125	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 9o. Bis de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	Congreso de Baja California	Unidas de Turismo y de Gobernación	Quinta	5365	21-ene-09
126	Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Jorge Legorreta Ordorica, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Segunda	5458	12-feb-09
127	Proyecto de Decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.	Sen. Ricardo Monreal Avila, PT	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	5460	12-feb-09

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
128	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de la Ley del Seguro Social.	Ejecutivo Federal	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social	Quinta	5461	12-feb-09
129	Proyecto de Decreto que expide la Ley de Impulso a la Economía Productiva.	Sen. Pablo Gómez Alvarez, PRD	Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Función Pública	Segunda	5516	19-feb-09
130	Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Sen. Tomás Torres Mercado, PRD	Hacienda y Crédito Público	Quinta	5526	24-feb-09
131	Proyecto de Decreto que adiciona la Ley del Seguro Social, en materia de seguro de desempleo.	Senadores Rubén Fernando Velázquez López, José Luis García Zalvidea y Silvano Aureoles Conejo, PRD	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.	Cuarta	5568	03-mar-09
132	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2-A, fracción V, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. Raúl Mejía González, PRI.	Hacienda y Crédito Público	Tercera	5629	05-mar-09
133	Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	Sen. Ramiro Hernández García, PRI	Hacienda y Crédito Público	Tercera	5636	10-mar-09

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
134	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 20, de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández, PRD	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación	Quinta	5672	12-mar-09
135	Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Colima	Puntos Constitucionales	Segunda	5674	12-mar-09
136	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V al artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Colima	Puntos Constitucionales	Tercera	5675	12-mar-09
137	Proyecto de Decreto se deroga el segundo párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Colima	Puntos Constitucionales	Cuarta	5676	12-mar-09
138	Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Sen. Manuel Velasco Coello, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Primera	5686	18-mar-09
139	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2-B a la Ley de Coordinación Fiscal.	Sen. Carlos Lozano de la Torre, PRI	Hacienda y Crédito Público	Segunda	5687	18-mar-09

**RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
140	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero y adiciona los incisos e), f) y g) de la fracción III del artículo 6 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público	Primera	5727	24-mar-09
141	Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan las Leyes General de Títulos y Operaciones de Crédito, de Instituciones de Crédito, de Uniones de Crédito, de Crédito y Ahorro Popular, del Impuesto al Valor Agregado, así como la de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.	Sen. María de los Angeles Moreno Urlegas, Carlos Lozano de la Torre y José Eduardo Calzada Rovirosa, PRI	Hacienda y Crédito Público	Segunda	5728	24-mar-09
142	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 10 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Manuel Velasco Coello, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Tercera	5729	24-mar-09
143	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Francisco Herrera León, PRI y suscrita por los Senadores Carlos Lozano de la Torre, Ramiro Hernández García, Adolfo Toledo Infanzón y Jesús María Ramón Valdez, PRI	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	5730	24-mar-09
144	Proyecto de Decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.	Senadores Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN, Humberto Aguilar Coronado, Eduardo Nava Bolaños y Ricardo Torres Origel, PAN	Hacienda y Crédito Público	Quinta	5731	24-mar-09

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
145	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.	Sen. Manuel Velasco Coello, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Primera	5740	26-mar-09
146	Proyecto de Decreto que suspende la aplicación y el pago del impuesto empresarial a tasa única para los ejercicios fiscales de 2009 y de 2010.	Senadores Rosalinda López Hernández, Tomás Torres Mercado y Jesús Garibay García, PRD	Hacienda y Crédito Público	Segunda	5741	26-mar-09
147	Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Tabasco	Puntos Constitucionales	Primera	5775	31-mar-09
148	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX, recorriendo las actuales IX a XIV para pasar a ser fracciones X a XV, al artículo 10 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Congreso de Chihuahua	Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda	Quinta	5853	14-abr-09
149	Proyecto de Decreto que modifica el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Congreso de Colima	Transportes	Primera	5869	15-abr-09
150	Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Colima	Hacienda y Crédito Público	Tercera	5940	23-abr-09

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
151	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	Sen. Manuel Velasco Coello, PVEM	Hacienda y Crédito Público	Quinta	5942	23-abr-09
152	Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Unidas de Puntos Constitucionales y del Distrito Federal	Cuarta	5951	28-abr-09
153	Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones VIII al artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y XXIX al artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Senadores Gerardo Montenegro Ibarra y Jorge Mendoza Garza, PRI	Hacienda y Crédito Público	Quinta	5952	28-abr-09
154	Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V al artículo 116 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Sen. Francisco Agundis Arias, PVEM	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Cuarta	5982	30-abr-09
155	Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 82 del Código Fiscal de la Federación.	Congreso de Chihuahua	Hacienda y Crédito Público	Quinta	6196	10-jun-09
156	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Durango	Puntos Constitucionales	Primera	6197	10-jun-09
157	Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero del artículo 324 de la Ley General de Salud.	Congreso de Sonora	Salud	Segunda	6198	10-jun-09

**RELACION DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA
LX LEGISLATURA**

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
158	Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXVIII al artículo 11, recorriéndose la actual XXVIII para ser la XXIX y una fracción XIV al artículo 94 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público	Primera	6222	24-jun-09
159	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 222 Bis a la Ley General de Salud.	Congreso de Nuevo León	Salud	Segunda	6223	24-jun-09
160	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	Congreso de Chihuahua	Hacienda y Crédito Público	Tercera	6250	01-jul-09
161	Proyecto de Decreto que adiciona el inciso I) a la fracción II del artículo 2-A y deroga la fracción V del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Congreso de Nuevo León	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	6251	01-jul-09
162	Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 22 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Congreso de Nuevo León	Puntos Constitucionales	Quinta	6252	01-jul-09

RELACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LX LEGISLATURA

No.	ASUNTO	PRESENTADA POR	COMISIÓN	SECCIÓN	EXP.	FECHA DE SESIÓN
163	Proyecto de Decreto por el que se crea el Programa de Apoyo para Deudores de la Banca, en materia de tarjetas de crédito, créditos hipotecarios y de las pequeñas y medianas empresas en situación de cartera vencida.	Congreso de Baja California Sur	Hacienda y Crédito Público	Cuarta	6268	15-Jul-09
164	Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXV del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Congreso de Chihuahua	Hacienda y Crédito Público	Primera	6270	15-Jul-09
165	Proyecto de Decreto para efectuar la interpretación auténtica del artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Sen. Carlos Sotelo García, PRD	Hacienda y Crédito Público	Quinta	6289	22-Jul-09

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si es de aprobarse.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, presidente, por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese. Continúe con declaratorias de publicidad.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor

Honorable Asamblea:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de esta Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 72, apartado A, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción I; 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el siguiente

Dictamen

Metodología

I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la minuta del Senado de la República.

II. En el capítulo de “Contenido de la minuta” se exponen los motivos y alcances de la minuta en estudio y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de “Consideraciones y razonamientos” la Comisión ofrece los razonamientos económicos, jurídicos,

sociales y demás que se desprenden de los argumentos y proposiciones realizadas en la minuta de los senadores y que sustentan la decisión de los Diputados.

IV. En el capítulo “Acuerdo”, se da cuenta a esta Soberanía del fallo final que en pleno se expone.

Antecedentes

Primero. A la Comisión de Cultura y Cinematografía le fue turnado para su estudio y Dictamen, el expediente No. 1383 que contiene la minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor que fue dictaminada por las Comisiones de Cultura y Estudios Legislativos del Senado de la República, el 28 de febrero de 2013.

Segundo. Mediante oficio No. CCC/LXII/450 de fecha 4 de marzo de 2013, la Comisión de Cultura y Cinematografía, envió copia de la iniciativa turnada, a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

Tercero. Con fecha 12 de abril de 2013, la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría, secretaria de esta comisión dictaminadora, remitió una propuesta de modificación del Decreto contenido en la minuta en estudio, que consiste en lo siguiente:

Artículo 148. Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

I. a la VII.

VIII. Reproducción, adaptación y, en su caso, transformación de obras literarias o artísticas de manera total o parcial, sin fines de lucro, con el objeto de hacerlas accesibles en lenguajes, sistemas y otros modos, medios y formatos especiales a una persona con discapacidad auditiva, visual o ambas, siempre y cuando se realice a partir de una copia legalmente obtenida.

Cuarto. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el 24 de abril de 2013,

para dictaminar la minuta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados.

Contenido de la minuta

La iniciativa propuesta por el entonces senador Guillermo Tamborrel Suárez, se centra principalmente en exentar de la solicitud de autorización de uso y del pago de los derechos patrimoniales o regalías a los autores por la publicación, sin fines de lucro de obras artísticas y literarias en soportes materiales dirigidos al adelanto de las personas con discapacidad, con la finalidad de acercarlas al mundo de las artes y la cultura.

De lo anterior, las Comisiones dictaminadoras de la Colegisladora señalan que:

– En México no se ha constituido un mercado o un número relevante de empresas que se dediquen a publicar materiales especiales para personas con discapacidad, al contrario, en la actualidad es muy limitado el número de obras artísticas y literarias en soportes accesibles que atiendan el universo de discapacidades. Por ello, resaltan que esta circunstancia resulta del todo excluyente y discriminatoria, ya que aleja a las personas con discapacidad de los diferentes lenguajes de las artes, la cultura o la historia.

– Incorporan al dictamen, información Estadística derivada del Censo de Población y Vivienda de 2010 a cargo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), donde se establece que en México existen 5.7 millones de personas con discapacidad, de las cuales 48 por ciento son adultos mayores de 59 años y 2 de cada 10 son menores de 30 años. Asimismo, de los 838 mil 212 mexicanos con discapacidad que se encuentran en edad escolar, sólo 378 mil 838 asisten a la escuela; de entre las personas con más de 15 años, 2.8 por ciento no tienen instrucción escolar, 28 por ciento no terminó la primaria y 4 por ciento no concluyó la secundaria, el promedio de escolaridad de las personas con discapacidad en México es de 4.8 grados. La cifra se eleva a 7.2 grados en el Distrito Federal y a 5.9 en Baja California y Coahuila, en tanto, Chiapas y Oaxaca, lo más bajos, tienen 3 grados.

– Conforme a dicha información, razonan que el universo de personas con discapacidad constituye un sector de la población que requiere no sólo de servicios educa-

tivos, sino de accesibilidad a las expresiones del arte y la cultura que les permita desarrollar, en lo posible y de manera armónica, sus cualidades cognitivas, a efecto de aspirar a una mejor calidad de vida. Por lo que concluyen que esta iniciativa adquiere una dimensión relevante en virtud de que sin fines de lucro, se podría contar con un mecanismo de accesibilidad, como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que posibilite acercar obras artísticas y literarias en distintos formatos y soportes a un número estimado de un millón de personas que potencialmente demandarían de estos productos.

Por otra parte, sugieren modificar la propuesta normativa conforme a lo siguiente:

a) Respecto a la propuesta contenida en la Iniciativa, de adicionar a la fracción II del artículo 16 las palabras “y/o tecnologías de acceso a la información”, las Comisiones dictaminadoras estiman innecesaria la redacción que incorpora los medios aumentativos o alternativos de comunicación, toda vez que la ley no establece limitaciones, sino que deja abierta la posibilidad a cualquier formato que la inventiva del autor o de la tecnología genere.

Asimismo, señalan que dicha propuesta no resulta apropiada, toda vez que ese conjunto de dispositivos normativos de ese capítulo, se refieren a las reglas generales del Derecho de Autor, en cuyo caso no caben las excepciones; las reglas generales tienen la virtud de establecer el marco normativo que, desde una perspectiva sistemática, contribuyen a entender el ámbito de aplicación de la materia de que se trata. De hecho en la ley existe un apartado especial en el que se establecen los dispositivos normativos que actúan como excepciones y limitaciones del derecho de autor.

b) Sobre la adición de un segundo párrafo al artículo 24, en opinión de los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, dicho artículo es una norma que confiere un tratamiento especial o de exclusividad a los autores en relación con los derechos patrimoniales que derivan de uso y explotación de sus creaciones. De hecho, es el precepto que introduce el apartado de los derechos patrimoniales del autor en distinción con los derechos morales del mismo. Uno y otro tienen distintos tratamientos, pero forman parte de un mismo conjunto que los hace individuales, toda obra tiene un doble aspecto, un derecho moral y un derecho patrimonial. Es por esta razón

que las Comisiones dictaminadoras consideran inconsistente jurídicamente la adición, pues se hace referencia a un derecho que, de inmediato es limitado y no por una causa de utilidad pública sino por un uso especial que deriva de otro universo de derechos, es por ello que razonan que esta adición es improcedente, sin embargo, su contenido y consecuencia jurídica es posible incorporarla en otro apartado de la ley.

c) Valoran llevar la regulación al *Título VI de la ley, denominado De las Limitaciones del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos*, concretamente al Capítulo II que establece las limitaciones de los derechos patrimoniales y de los derechos conexos. Sin embargo no proponen tal y como lo hace la iniciativa en análisis, puesto que incorporar la referencia como parte de la fracción III tendría como consecuencia la publicación de un único ejemplar, pues se trata de un apartado sobre las obras para fines de la crítica o la ciencia, además de que el concepto utilizado es reproducción y no publicación. En este sentido, proponen adicionar una nueva fracción al artículo 148 específico para que el derecho patrimonial de autor sea limitado cuando se trata de la publicación de obras artísticas y literarias para personas con discapacidad de tipo sensorial, lo que limita el universo de obras y siempre que se cumpla con la disposición general del artículo, que es la no afectación de la explotación normal de la obra que se trate.

Consideraciones y razonamientos

Primero. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Segundo. Que después de realizar un estudio de la minuta en análisis, esta Comisión dictaminadora concuerda con el proyecto de decreto de reforma contenido en la minuta sujeta a dictamen, por las razones siguientes:

La inclusión de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la vida social supone una exigencia del pleno respeto a los derechos humanos y que esto conlleva asumir que se han de disponer los medios para que todos los individuos, independientemente de los obstáculos y condiciones limitativas que les afecten, vean cubiertas sus necesidades en condiciones de igualdad.

Lograr el acceso a un bienestar generalizado, sustentable y equitativo, que fomente el desarrollo humano integral e incluyente de los individuos que se encuentran en condiciones de mayor desventaja y más vulnerables socialmente, constituye un compromiso social que debe materializarse en el diseño e implementación de programas y acciones corresponsables de los sectores público, social y privado.

Una prioridad en el campo del desarrollo humano integral, es brindar los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad, puedan ejercer plenamente sus derechos reconocidos ampliamente en la legislación nacional e internacional.

En derecho internacional, como ya lo ha señalado el proponente de la Iniciativa, el 3 de mayo de 2008, entró en vigor para México la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual se basa en ocho principios generales 1. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; 2. La no discriminación; 3. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; 4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; 5. La igualdad de oportunidades; 6. La accesibilidad; 7. La igualdad entre el hombre y la mujer; 8. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Mediante estos principios de la Convención, es observable la búsqueda de igualdad de derechos para los discapacitados. También articula postulados relacionados con la identidad, diversidad y participación, conceptos muy discutidos e investigados por su pertinencia dentro de los estudios culturales, puesto que están relacionados al individuo como ser humano y colectivo, creador y consumidor de cultura. De esta manera, se busca la participación y accesibilidad de oportunidades y espacios en sus ámbitos de acción inmediatos.

Respecto a la legislación nacional, entre los derechos que el Estado garantiza, se encuentra el de la cultura, el cual está regulado por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que es reglamentaria del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establecen las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales

de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Para ello, en el artículo 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala que “el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, diseñará y ejecutará políticas y programas orientados a:

- I. Generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;
- II. Establecer condiciones de inclusión de personas con discapacidad para lograr equidad en la promoción, el disfrute y la producción de servicios artísticos y culturales;
- III. Promover las adecuaciones físicas y de señalización necesarias para que tengan el acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural;
- IV. Difundir las actividades culturales;
- V. Impulsar el reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la Lengua de Señas Mexicana y la cultura de los sordos;
- VI. Establecer la capacitación de recursos humanos, el uso de materiales y tecnología con la finalidad de lograr su integración en las actividades culturales;
- VII. Fomentar la elaboración de materiales de lectura, inclusive en sistema Braille u otros formatos accesibles”...

Es de resaltar, que si bien el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes cuenta con las atribuciones para integrar en las actividades culturales a las personas con discapacidad, fomentando la elaboración de materiales para el ejercicio de su derecho, se considera que no es suficiente debido a que las instituciones educativas apenas empiezan a ser inclusivas y no cuentan con libros, cursos y evaluaciones pensados para este tipo de población, pero también la oferta de libros de entretenimiento no es tan amplia, ya que existen muy pocas editoriales que editan en braille, por lo que el recurso de más alcance para éstos, es la consulta en bibliotecas como la Sala Braille de la Vasconcelos, la sala para ciegos de la Ciudadela y la sección de tiflogía en la Ciudad Universitaria, entre otras.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación del Senado de la República en la minuta que se analiza, referente a que el universo de personas con discapacidad constituye un sector de la población que requiere no sólo de servicios educativos, sino de accesibilidad a las expresiones del arte y la cultura que les permita desarrollar, en lo posible y de manera armónica, sus cualidades cognitivas, a efecto de aspirar a una mejor calidad de vida y que la iniciativa adquiere una dimensión relevante en virtud de que sin fines de lucro, se podría contar con un mecanismo de accesibilidad, como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tercero. Que la participación en actividades culturales propicia un espacio enriquecedor para el ser humano. Esto lo demuestran diversos escritos que resaltan la capacidad participativa que representan las innumerables manifestaciones de la cultura en el individuo. Considerando que las personas con discapacidad componen la minoría más numerosa, y partiendo de que la población con impedimentos va en aumento, el desarrollo de las alternativas de inclusión para esta población no sólo contribuyen a una mejor calidad de vida social, sino que constituyen un mercado que aporta al desarrollo económico de los países.

Existen estudios que prueban la importancia de una cultura accesible para los componentes de una sociedad. A modo de ejemplo se presenta “*El efecto social de la cultura*”, una investigación realizada por Matarasso, quien demuestra que la participación en actividades culturales fomenta en las personas el desarrollo de un fuerte sentido de compromiso social. Asimismo, el impacto de la cultura beneficia a la sociedad potenciando el desarrollo personal, la cohesión social, la autodeterminación, la imagen e identidad. Todos son factores importantes para una sociedad que anhela y está consciente de la igualdad de oportunidades entre todos sus habitantes.¹

El acceso a la cultura se contempla en diversos documentos internacionales que promueven la igualdad de derechos entre todos los seres humanos. Muchos países adoptan sus postulados y buscan compartir políticas que no descuidan las necesidades particulares de cada uno de ellos. Una de estas es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se expone que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.² De manera similar, la Declaración en la Diversidad Cultural de la UNESCO de

2001, en su artículo 5, expone el acceso a la cultura como parte de su contenido:

“Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales [...] Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.

Esta declaración presenta abiertamente que la expresión cultural es derecho de todos.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México el 23 de marzo de 1981, establece en su artículo 15 que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
 3. Los Estados parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
 4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales”.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, ratificada por México el 24 de marzo de 1981, señala en su artículo 26 que los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

La Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en el artículo 47 que los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso.

De igual forma, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, aprobado por el Senado de la República el 12 de diciembre de 1995, prevé en el artículo 14 lo siguiente:

“Derecho a los beneficios de la cultura

1. Los estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:
 - a. Participar en la vida cultural y artística de la comunidad;
 - b. Gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;
 - c. Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán ciencia, la cultura y el arte.
3. Los estados partes en el presente Protocolo se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los estados partes en el presente Protocolo reconocen los beneficios que se derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales, y en este sentido se comprometen a propiciar una mayor cooperación internacional sobre la materia”.

Cuarto. Que de acuerdo a cifras del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI, en la siguiente tabla se presenta el número de habitantes de la República Mexicana que requieren de servicio optométrico:

En la República Mexicana:

Edades	Población total	Requieren servicio de optometría	%
0 a 4	10,528,322	473,775	4.5
5 a 14	21,987,474	5,716,743	26
15 a 44	53,479,571	16,043,871	30
45 en adelante	26,341,171	26,341,171	100
Total	112,336,538	48,575,560	43.24

En términos mundiales los errores de refracción no corregidos (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia) constituyen la causa más importante de la discapacidad visual. En los países de ingresos medios y bajos las Cataratas siguen siendo la principal causa de Ceguera.

De acuerdo a lo anterior, el INEGI reporta que la segunda discapacidad en el país es la Visual, la primera es la motriz. En el 2010 había 112.3 millones de habitantes en la República Mexicana de los cuales 4.5 millones son discapacitados (4 por ciento) y 1.3 millones son de tipo visual (1.16 por ciento).

Para el año de 2011, la cifra de personas con discapacidad visual subió a millón y medio, donde el 3 por ciento de ellos cuenta con educación superior y únicamente el 6 por ciento consigue algún tipo de empleo, lo que impide concretar su inclusión socio – laboral y lograr su autosuficiencia, autonomía e independencia económica.

Quinto. Que el número de personas con discapacidad van en aumento, por lo que se requiere que se articulen políticas que fomenten la inclusión de todos, mediante actividades que promuevan la cultura, conducentes a leyes y normas que garanticen su implementación y cumplimiento.

Que la propuesta normativa contenida en la minuta, beneficia a las personas con discapacidad visual, debido a que para éstas es difícil tener acceso a material impreso o audi-

tivo de obras literarias, ya que existen muy pocas editoras que producen este tipo de materiales. Con base en esto, se considera que es procedente esta propuesta, en razón de que al establecer una excepción para divulgar obras artísticas y literarias sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, genera una disminución al costo de producción de libros en braille y otros formatos, creando mayor apertura.

Que esta Comisión dictaminadora estima procedente la propuesta contenida en la minuta sobre la adición de una fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en razón de que el Capítulo II del Título VI, establece las limitaciones de los derechos patrimoniales y lo que se busca con dicha reforma es establecer una excepción para divulgar una obra literaria y artística, sin la autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra.

Que la propuesta que hace la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría, se estima procedente, ya que va de acuerdo con los razonamientos que esta Comisión expone en el presente dictamen.

De igual forma, se considera que esta propuesta es concordante con lo aprobado en el Senado, en el sentido de que la colegisladora establece entre los casos de excepción a que se refiere el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor a las personas con discapacidad, así como el que la actividad sea sin fines de lucro. La modificación al dictamen del Senado que plantea la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría, mantiene esos contenidos, además los enriquece, al tratarse de un sector de la población con discapacidad visual, que es precisamente al que debe ir dirigida la excepción que se busca integrar a este numeral.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Cultura y Cinematografía, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba con modificaciones la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, aprobada por el Senado de la República el 26 de febrero de 2013.

Segundo. Se dictamina y se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea de la Cámara de Diputados del

honorable Congreso de la Unión para su aprobación el siguiente

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor

Artículo Único. Se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 148. Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

I. a la V.

VI. Reproducción para constancia en un procedimiento judicial o administrativo;

VII. Reproducción, comunicación y distribución por medio de dibujos, pinturas, fotografías y procedimientos audiovisuales de las obras que sean visibles desde lugares públicos; y

VIII. Reproducción, adaptación y, en su caso, transformación de obras literarias o artísticas de manera total o parcial, sin fines de lucro, con el objeto de hacerlas accesibles en lenguajes, sistemas y otros modos, medios y formatos especiales a una persona con discapacidad auditiva, visual o ambas, siempre y cuando se realice a partir de una copia legalmente obtenida.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Matarasso, F. *Social Effects on culture: exploratory statistical evidence. Statistical Insights on the Arts*, 6, 4. Hill Strategies Research Inc, Ontario, Canada. Marzo 2008.

2 Artículo 27 (1) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, México, DF, a 24 de abril de 2013.

La Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados: Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), presidenta; Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz (rúbrica), Aurora Denise Ugalde Alegría (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Hugo Jarquín, Roberto López González (rúbrica), Víctor Oswaldo Fuentes Solís, secretarios; Blanca Jiménez Castillo, José Martín López Cisneros, María Beatriz Zavala Peniche, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), Angelina Carreño Mijares (rúbrica), Alma Jeanny Arroyo Ruiz, Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, Juana Bonilla Jaime (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Hugo Sandoval Martínez, Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), María del Carmen López Segura (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO
DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del bicentenario de los Sentimientos de la Nación

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del Bicentenario de los “Sentimientos de la Nación”, suscrita por el diputado Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del PRI y presidente de la Comisión Especial de conmemoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Senti-

mientos de la Nación de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.

Esta comisión legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del proyecto de iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del proyecto de iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta comisión legislativa, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En la sesión de fecha 28 de febrero de 2013, el diputado Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del PRI y presidente de la Comisión Especial de conmemoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del Bicentenario de los “Sentimientos de la Nación”.

2. En la misma sesión, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la referida iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-6-0455**.

3. Los integrantes de esta comisión legislativa realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

En la iniciativa en análisis se expresa que El 13 de septiembre de 1813, en la inauguración del Congreso de Chilpancingo el general José María Morelos y Pavón pronunció el documento denominado “Sentimientos de la Nación”, el cual es uno de los primeros antecedentes de la lucha por los derechos a la igualdad, propiedad, justicia y la libertad en México.

Asimismo, se expresa que es fuente directa de la declaración de independencia del 6 de noviembre de 1813 y la Constitución de Apatzingán de octubre de 1814, que es nuestra primera Carta Magna.

Derivado de ello, se comenta que en el marco del bicentenario aniversario del pronunciamiento del general José María Morelos y Pavón, resulta conveniente que todos los mexicanos tengan en las manos el recuerdo permanente de la importante lucha que se dio por alcanzar la soberanía e independencia nacionales, qué mejor que el Congreso lo realice con la expedición de una moneda conmemorativa de este importante acontecimiento.

Consideraciones de la comisión

Primera. Esta comisión legislativa estima conveniente la aprobación en sus términos de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del bicentenario de los “Sentimientos de la Nación”. Lo anterior, en razón de que se estima que ello representa un recuerdo permanente de la importante lucha que se dio por alcanzar la soberanía e independencia nacionales.

Segunda. Esta comisión dictaminadora coincide en que la acuñación de la moneda que se propone, ya que considera que por la trascendencia que para nuestro país tienen los Sentimientos de la Nación, proclamados por José María Morelos y Pavón en el Congreso del Anáhuac, se debe conmemorar tan magnífico evento. Esto es, Morelos expuso en forma ordenada y sintética la plataforma de sus ideas políticas y sociales que más tarde se tomaron en cuenta para la redacción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

Así, podemos concluir que los Sentimientos de la Nación constituyen uno de los textos políticos más importantes de nuestro país, mismo que delinea la nación que haría surgir un Estado soberano y libre de restricciones.

Tercera. Conocer la historia es una obligación para todos los que quieran comprender el presente, pero también es una fuente de inspiración, porque permite evocar las obras y hazañas de hombres que trastocaron el devenir, inspirando las nuevas transformaciones.

En ese tenor, la comisión que suscribe, considera acertado que el diseño principal del anverso de la moneda sea la efigie de José María Morelos y Pavón, no sólo por ser el ide-

ólogo de los “Sentimientos de la Nación”, sino por ser él quien generó las circunstancias para que se pudieran proclamar.

Cuarta. Los billetes y monedas se han constituido como un elemento de identidad cultural, en virtud de que poseen distintivos, mediante los cuales se busca recalcar aspectos notables de nuestra historia, tradiciones y valores.

Su amplio uso para realizar cualquier tipo de acto de comercio, hace que la mayoría de las personas posea monedas y que sea un excelente medio para hacer presente en la memoria colectiva un hecho en particular. En tal virtud, coincidimos en la intención del legislador, en el sentido de propiciar que todos los mexicanos tengan la oportunidad de “tener en sus manos el recuerdo permanente de la importante lucha que se dio por alcanzar la soberanía e independencia nacionales” a través de una moneda conmemorativa.

En ese tenor, se hace notar que la Iniciativa propone que la moneda sea de plata, sin embargo, en el entendido de que el objetivo es que la mayoría de los mexicanos tengan la oportunidad de recordar el Bicentenario de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, se propone emitir una moneda de cuño corriente, con valor nominal de 20 pesos, en virtud de que su distribución es a nivel nacional; y se propone que sea de 20 pesos porque esta moneda es bien aceptada por el público, además de que se tienen sobre ésta un mejor control monetario.

En adición, se sabe de la experiencia del Banco de México de que las monedas conmemorativas de metal precioso, aún cuando tienen un número limitado de unidades acuñadas, tienen poca demanda y por lo tanto son poco conocidas entre la población.

Quinta. Se destaca que en la iniciativa de análisis se establece que “el motivo de estas monedas será el que de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta de la Comisión Especial de Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la Cámara de Diputados.”

Ahora bien, el artículo Segundo Transitorio de la Iniciativa de análisis a la letra dice: “La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor de éste.” Lo anterior, deja en evidencia que no se establece un plazo para que la Comisión Especial de con-

memoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la Cámara de Diputados entregue las propuestas para valoración del Banco de México.

En tal virtud, la que dictamina considera necesario precisar el articulado de los Transitorios del decreto, para establecer un periodo suficiente de 30 días naturales para entregar la referida propuesta, con la salvedad de que en caso de no entregarse, el Banco de México hará el diseño, así como establecer que la moneda a que se refiere el presente decreto se acuñará a los 90 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño.

Sexta. La que dictamina, tomando en base lo anteriormente expuesto, y considerando que conforme al artículo 73, fracción XVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso tiene facultad para fijar las características de la moneda, y el Banco de México, conforme al artículo 3, fracción I, de su Ley, el regular la emisión de la misma, estima conveniente aprobar en sus términos la iniciativa en análisis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del bicentenario de los Sentimientos de la Nación

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa **del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación**, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32.0 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda. Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco milésimos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos) en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

a) Contenido:

92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa milésimos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos) en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, formando el semicírculo superior.

Reverso: El motivo de estas monedas será el que de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta de la Comisión Especial de conmemoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la

Nación de la Cámara de Diputados. Éste debe destacar la efigie de José María Morelos y Pavón y en el campo superior en semicírculo, la leyenda “Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”. El marco liso.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Comisión Especial de Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la Cámara de Diputados enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, en caso de que la Comisión Especial no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo dentro del plazo mencionado, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, mismo que se contendrá en el reverso de la moneda.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto se acuñará a los 90 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos de este decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

Quinto. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de la acuñación de las monedas.

Dado en la sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados. México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil trece.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: José Isabel Trejo Reyes (rúbrica), presidente; Humberto Alonso Morelli (rúbrica),

Carlos Alberto García González (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Javier Treviño Cantú (rúbrica), Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), José Sergio Manzur Quiroga (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Salomón Juan Marcos Issa (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), María Sanjuana Cerda Franco, Ricardo Cantú Garza, Juan Ignacio Samperio Montaña, Tomás Torres Mercado (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Rosendo Serrano Toledo, secretarios; Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (rúbrica), Ricardo Anaya Cortés Escárraga (rúbrica), Arturo de la Rosa Escalante, Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), Margarita Licea González (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Jorge Iván Villalobos Seáñez (rúbrica), Fernando Charleston Hernández (rúbrica), Jorge Mendoza Garza (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Fernando Jorge Castro Trenti, Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez (rúbrica), Alberto Curi Naime (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Mirna López Vázquez, Carol Antonio Altamirano, Fernando Cuéllar Reyes, Mario Alejandro Cuevas Mena (rúbrica), Jhonatan Jardines Fraire, Karen Quiroga Anguiano, Javier Salinas Narváz, Federico José González Luna Bueno, David Pérez Tejada Padilla.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Honorable asamblea, en virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad de los dictámenes de las Comisiones de Cultura y Cinematografía, y de Hacienda y Crédito Público, ante la eminencia del cierre de periodo consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se pongan a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que los dictámenes antes mencionados se pongan a discusión y votación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, presidente, por la afirmativa.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En tal virtud, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.*

No hay fundamentación del dictamen. Tiene el uso de la voz doña Sonia Rincón Chanona, quien no está en el salón, por lo que precluye su oportunidad. Rosa Elba Pérez Hernández. Véngase —en bici— a la tribuna. ¿Declina? Doña Claudia Elena Águila Torres. No habiendo más oradores registrados, ábrase el sistema electrónico. ¿Viene Rosa Elba? Doña Rosa Elba, ¿va a hacer usted uso de la palabra?

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Entonces, usted tiene el uso de la voz.

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández: Señor presidente, ¿sobre las ciclovías o sobre lo que toca hoy?

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pues sobre lo que toca hoy. Adelante.

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández: Gracias. Nos quedamos con lo otro. Muy bien, la creatividad, compañeros, es una cualidad presente en los seres humanos, se entiende como la capacidad del hombre para expresar el entorno y transformarlo; la creatividad es nuestra habilidad para observar, analizar, abstraer, así como la destreza y la sensibilidad artística que nos lleva a la producción de cosas nuevas y originales.

Es cierto, la creatividad es inherente a la condición humana, pero también es el hecho de que las habilidades que acabamos de enlistar no necesariamente se encuentran presentes en todos nuestros procesos productivos ni creativos.

Algunos individuos desarrollan más una habilidad que otros, y existe también quien en base al esfuerzo y acumulación de experiencias, conocimientos, llegan a suplir adecuadamente las carencias derivadas del reparto desigual que la naturaleza hace de ciertas cualidades; es decir, todos

* El dictamen mencionado se encuentra en la página 169 de esta edición.

podemos producir, todos podemos investigar, todos podemos evaluar, pero hay muchos que no llegamos hasta el final del camino.

Esto quiere decir poder llevar a cabo la autoría de los derechos de autor del trabajo del producto de nuestra investigación o evaluación. Por eso existe el derecho de la propiedad intelectual; es decir, aquello, esa parte de la ley que protege lo que hemos desarrollado en base a nuestra iniciativa y talentos.

No toda la gente —repito— tiene la capacidad de crear, pero aquellos que sí la tienen —que son muchos en este país— por lo general no cuentan con un marco normativo que les permita llevar a una sana concreción su trabajo.

Sin la posibilidad de registrar patentes, que el derecho de la propiedad intelectual y sus instituciones han garantizado en muchos países desde el siglo XVIII, a fin de que los creadores puedan obtener beneficios, seguramente la producción artística y cultural de aquellos países no hubiera ocurrido.

Las regalías, un concepto desconocido para muchos de nosotros, sino hasta que escuchamos hablar de las telenovelas y como muchos de los actores siguen percibiendo regalías después de 20 años de haber grabado telenovelas. Digo el ejemplo de las telenovelas, porque es probablemente uno de los ejemplos más conocidos para todos a cualquier nivel.

Las regalías que se pagan a los creadores son el incentivo que estos tienen para seguir innovando; sin embargo, la cantidad de recursos que llegan a manos de estos artistas dependen directamente del volumen de ventas lícitas de un producto que llega a concretarse.

Todos conocemos también el ejemplo de los discos piratas, de tenis piratas, de los zapatos piratas. Lo comento, en León, mi ciudad, cuando compras calzado te preguntan, quiere la versión pirata o quiere la versión réplica; quiere unos tenis que son mejor copia de un país asiático —no sé si tenemos cuerpo diplomático aquí, por eso no quiero decir el nombre de los países— pero estos países asiáticos ya compiten en la calidad de las versiones pirata o réplica.

El problema es que las ventas legales de determinados productos se ven afectados seriamente por el fenómeno de la piratería, a pesar de que reconocemos que la piratería —en algunos casos de buena voluntad— constituye la única ma-

nera, el *modus vivendi* de muchas personas, de muchos comerciantes, que tal vez de buena fe toman estos productos pirata y se animan a venderlos. Eso debemos reconocerlo; sin embargo, el creador debe ser respetado.

La piratería se ha convertido, en nuestros días, en la principal amenaza para la innovación tecnológica y la creación artística; ese espíritu creativo se ve inhibido cuando no se percibe la recompensa. Para enfrentar panoramas tan complicados, como esos que describimos, las industrias protegidas por el derecho de autor requieren que el Estado las apoye con el impulso de legislaciones que faciliten la protección de la propiedad intelectual.

Es cierto, el derecho de propiedad intelectual o por lo menos algunas versiones muy cortas de ese derecho sí han existido, pero hace falta más y es precisamente lo que estamos haciendo.

En virtud de que la educación, la ciencia y el arte son fundamentales para la construcción de una sociedad democrática se requiere que sean socializados. El Estado tiene la responsabilidad de formar estos mecanismos y marcos normativos.

Por esta razón, la ley prevé ciertos casos en los cuales las obras ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra sin la autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración; en estos supuestos, no se hallaba contemplada la posibilidad de reproducir o adaptar obras literarias o artísticas de manera total o parcial, sin fines de lucro, con la finalidad de hacerlas accesibles en lenguajes, sistemas y otros modos, medios y formatos especiales para una persona con discapacidad auditiva, visual o ambas.

Señor presidente, termino. La ley no contaba con una disposición que garantizara el acceso a la cultura y conocimiento a un grupo tan importante, como son las personas que tienen discapacidad.

Por lo expuesto anteriormente, en el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, nos pronunciamos a favor del proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Quiero nada más cerrar, señor presidente, con esto. Vamos avanzando. No estamos en la primera fase, vamos en la segunda fase; es decir, no partimos de cero, vamos avanzando sobre la sofisticación del derecho de autor en México,

que es un gran incentivo para la creación de riqueza en ese país. Gracias.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. Tengo también anotadas a la diputada Zuleyma Huidobro y a la diputada Claudia Elena Aguila Torres.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza se manifiesta a favor del presente dictamen que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La discapacidad visual y auditiva limita la capacidad de las personas para realizar actividades culturales, tales como la lectura. Esto puede causar grave afectación a su desarrollo intelectual, por lo tanto, debemos procurar las adecuaciones legislativas necesarias para establecer las condiciones de inclusión de personas con discapacidad y así lograr equidad en la promoción, el disfrute de la producción de servicios artísticos y culturales, destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes del desarrollo humano y social.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) presentó el 4 de marzo de 2011 los resultados definitivos de varios rubros para el Censo de Población y Vivienda 2010 y las estadísticas estipulan que en México hay 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad; es decir, el 5.1 por ciento de la población mexicana.

Por otro lado, los datos de Inegi por distribución porcentual de la población con discapacidad, según el tipo de limitación, señalan que el 27.2 por ciento tiene discapacidad visual y el 12.1 por ciento de la población tiene discapacidad auditiva.

Las cifras anteriores nos muestran la necesidad e importancia de la adecuación del marco jurídico en la materia de acceso a información para las personas con discapacidad, motivo por el cual en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos oportuna la aprobación del presente dictamen cuyo objetivo primordial es brindar al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes la facultad para que

considere diseñar y ejecutar políticas y programas orientados a la reproducción, adaptación y, en su caso, transformación de obras literarias o artísticas de manera total o parcial, sin fines de lucro, con el objeto de hacerlas accesibles en lenguajes, sistemas y otros modos, medios y formatos especiales a una persona con discapacidad auditiva, visual o ambas, siempre y cuando se realice a partir de una copia legalmente obtenida.

Asimismo y en atención al contexto internacional, debemos procurar y salvaguardar mediante nuestros instrumentos legales los medios necesarios para que las personas con discapacidad tengan una mejor formación y desarrollo intelectual.

En este sentido, podemos citar como claro ejemplo internacional la intervención de México en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual se basa en distintos principios generales, de los cuales cabe destacar la participación e inclusión plena y efectiva de las personas con alguna discapacidad en la sociedad, procurando en todo momento la igualdad de oportunidades.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza apoyamos, promovemos y fomentamos toda acción legislativa encaminada a la procuración, a la autonomía individual, a los derechos humanos y a la independencia de las personas con discapacidad visual y auditiva. Por lo tanto, nos pronunciamos a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la voz la diputada Zuleyma Huidobro González.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente. En Movimiento Ciudadano reconocemos a los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, especialmente a la diputada Aurora Denisse Ugalde, por las modificaciones planteadas en este dictamen.

El día de hoy, ante el pleno de esta honorable asamblea se somete a su consideración el dictamen a la minuta con proyecto de decreto elaborado por la Comisión de Cultura y Cinematografía, por el cual se adiciona una fracción al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El dictamen en estudio tiene por objeto incorporar salvedades en el uso y pago de derechos patrimoniales inscritos en la ley federal que precisamente se encarga de proteger y

promover la propiedad intelectual de las personas abocadas a la realización de actividades artísticas y culturales en el país, así como de aquellos que lícita y legítimamente producen y comercializan las obras.

La propuesta de adición que valoramos contempla la posibilidad de publicar sin fines de lucro las obras artísticas y literarias en dispositivos materiales específicamente diseñados para personas con discapacidad, con la intención de acercarlas eficazmente al disfrute de las artes y la cultura, sin menoscabo de los medios jurídicos que salvaguardan el desarrollo y la ampliación de nuestra industria cultural.

La exposición de motivos de la minuta hace suyas las estipulaciones enunciadas en los distintos instrumentos internacionales a los cuales México está adherido y vinculado a observar sus disposiciones, en específico la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde de manera por demás original y conducente con el creciente interés global por proteger y apoyar su desarrollo integral, establece el principio rector de promover condiciones que permitan su inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad.

La persecución de la igualdad de los derechos de las personas discapacitadas no es ajena a los procesos sociales de producción y consumo de bienes culturales. De hecho, se encuentra íntimamente relacionada con la conformación de los valores civilizatorios actuales que ponderan la diversidad de la condición humana y el derecho a preservarla.

La legislación vigente en materia de patrocinio y amparo a la producción intelectual no contempla los mecanismos jurídicos apropiados que vuelvan viable la reproducción y accesibilidad de las producciones artísticas y culturales sin fines de lucro.

En este sentido, la normatividad actual aparece inequitativa e improcedente, particularmente en los aspectos relacionados con los procedimientos legales de transformación de formatos alternativos que las vuelvan accesibles a las diferencias cognoscitivas propias de las personas discapacitadas.

Esta laguna jurídica, provocada por el deficiente diseño de los esquemas regulatorios de producción artística será corregida con los cambios que se proponen en el dictamen, ampliando con ello los enunciados que estipulan excepciones y limitaciones del derecho de autor.

Las modificaciones propuestas facilitarán la inserción de los individuos con discapacidad en los distintos espacios que conforman la vida social, cumpliendo con ello la solicitud generalizada que demanda el pleno respeto a los derechos humanos, sea cual sea la condición de los individuos.

Esto permite fundar la obligación moral y práctica de disponer de los medios para que todos los individuos, independientemente de los impedimentos y condiciones limitativas que les afecten, vean resueltas sus necesidades en condiciones de igualdad.

Conseguir los instrumentos adecuados y efectivos que nos lleven por las rutas del bienestar generalizado, sustentable y equitativo, que promueva el desarrollo humano integral e incluyente de los individuos que en forma fortuita se encuentran en condiciones de desventaja y vulnerabilidad social, constituye un compromiso social que debe plasmarse en la construcción e implementación de programas y acciones corresponsables de los sectores público, social y privado.

Las barreras sociales y económicas, que resultan de la desigualdad en el acceso a la educación, el empleo y los servicios son las principales barreras a la inclusión social de las personas con discapacidad. A su vez, las barreras que impiden a las personas con discapacidad la participación en actividades culturales pueden ser institucionales, personales, sociales, del entorno o relacionadas con las percepciones y la concientización.

Sin embargo, las personas con discapacidad han tenido tradicionalmente reducidas posibilidades de ocio, entre otros motivos, por la imposibilidad de acceder físicamente a los espacios culturales, sus servicios y productos. De esta manera, parecen no haber sido considerados como colectivos particularmente interesantes por los profesionales del sector cultural y artístico.

Así, el resultado de una situación de desigualdad tira por la borda gran parte de la legislación vigente que pretende eliminar los casos de discriminación que se dan en el seno de la sociedad.

En México todavía falta mucho por hacer respecto a este tema, la legislación vigente no contempla disposiciones que permitan la construcción o reproducción de material cultural o artístico enfocado a personas con alguna discapacidad.

En México no se ha constituido un mercado o un número relevante de empresas que se dediquen a publicar materiales especiales para personas con discapacidad; al contrario, en la actualidad es muy limitado el número de obras artísticas y literarias en soportes accesibles que atiendan el universo de discapacidades.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano se muestra a favor del presente dictamen, ya que lo considera un avance importante en la construcción y reproducción del material artístico y cultural que permite acercar el mundo de las artes y la cultura a las personas con alguna discapacidad.

Recordemos que el universo de las personas con discapacidad constituye un sector de la población que requiere no solo de servicios educativos, sino de accesibilidad a las expresiones del arte y la cultura que les permita desarrollar sus cualidades cognitivas, a efecto de aspirar a una mejor calidad de vida. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Claudia Elena Águila Torres; creo que no se encuentra.

En consecuencia, finalmente la diputada María Angélica Magaña Zepeda, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada María Angélica Magaña Zepeda: Posicionamiento sobre el dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, que adiciona la fracción VIII del artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que más de 5 millones de personas tienen alguna discapacidad, representando el 5 por ciento de la población nacional, específicamente el 58.3 padece algún problema para caminar o moverse, el 27.2 por ciento tiene una discapacidad visual, el 12.1 tiene un problema auditivo y el resto de la población se divide entre las personas que tienen un problema para hablar, problemas de aprendizaje y de tipo mental, ocasionando en múltiples casos se sitúan en un estado de indefensión para hacer valer sus derechos humanos, como es el caso del derecho al acceso a la cultura.

Las personas con discapacidad tienen el derecho de consultar obras artísticas y literarias; sin embargo, los mate-

riales no son publicados con formatos especiales que se adapten a los métodos adecuados para cada tipo de discapacidad.

Una de nuestras labores legislativas es la formulación y la aprobación de reformas a las normas jurídicas buscando que ninguna persona se sitúe en un estado de indefensión y desventaja en el pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo, que se elimine toda la forma de discriminación.

Por ello, debemos crear acciones tendientes a generar una sociedad más inclusiva, instar para que las personas tengan oportunidades y desarrollen sus habilidades.

Las personas con discapacidad deben de tener acceso a las diferentes expresiones culturales que les permitan desarrollar sus cualidades cognitivas, que sin duda mejorará la comunicación, el aprendizaje y el desenvolvimiento de actividades que permitan su inclusión a la sociedad; con ello, contribuir a minimizar los desajustes psicosociales, problemas de desintegración familiar, así como la marginación social.

Los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de la iniciativa que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para establecer que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no afecten la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, siendo posible la reproducción, adaptación y, en su caso, transformación de obras literarias o artísticas, de manera total o parcial, sin fines de lucro, con el objeto de hacerlas accesibles en lenguajes y sistemas de otros modos, medios y formatos especiales a una persona con discapacidad auditiva, visual o ambas, siempre y cuando se realice a partir de una copia legalmente obtenida.

Votemos a favor de esta iniciativa que incita a cumplir con el mandato constitucional establecido en el artículo 1o. de la Carta Magna, donde señala tajantemente que queda prohibida toda discriminación motivada por las discapacidades que atentan contra la dignidad humana y que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En este caso, el derecho al acceso a la cultura contemplado en el párrafo doce del artículo 4o. de nuestra Ley Suprema.

Si somos una sociedad incluyente de las personas con discapacidad, daremos un paso más para la igualdad y el bienestar de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Quiero dar la más cordial bienvenida a un grupo de estudiantes de preparatoria del Colegio Guanajuato, procedentes del estado de Guanajuato, que vienen acompañados aquí por la directora del plantel, Lety Villegas. Les damos la más cordial bienvenida. Están aquí invitados por el diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo. Bienvenidos todos a la sesión.

Voy a pedir a la Secretaría se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz. ¿Nombre, diputada?

La diputada María Isabel Ortiz Mantilla (desde la curul): A favor.

El diputado Mario Miguel Carrillo Huerta (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Manuel Arias Pallares (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Alfonso Vildosola Lacarra (desde la curul): A favor.

La diputada Martha Gutiérrez Manrique (desde la curul): A favor.

La diputada Blanca Jiménez Castillo (desde la curul): A favor.

El diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El diputado Jaime Bonilla Valdez (desde la curul): A favor.

La diputada Francisca Elena Corrales Corrales (desde la curul): A favor.

El diputado José Enrique Doger Guerrero (desde la curul): A favor.

El diputado Genaro Ruiz Arriaga (desde la curul): A favor.

La diputada María del Rocío García Olmedo (desde la curul): A favor.

La diputada Lazara Nelly González Aguilar (desde la curul): A favor.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño (desde la curul): A favor.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo (desde la curul): A favor.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz (desde la curul): A favor.

La diputada Claudia Elena Águila Torres (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Barrera Fortoul (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Señor presidente, se emitieron 451 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.

MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO
DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del bicentenario de los Sentimientos de la Nación.*

Está a discusión. Para fijar la posición de su grupo parlamentario tiene el uso de la voz la diputada María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con el permiso de la Presidencia. Señoras legisladoras y señores legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza reconoce que bajo el cambio de paradigma que está sufriendo el constitucionalismo mexicano, como consecuencia de la reforma del 10 de junio de 2011, a través de la cual se hace un reconocimiento expreso en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, se fortaleció esta manera el marco normativo de los derechos fundamentales en México.

Bajo dicho contexto, no podemos dejar de reconocer que el 13 de septiembre de 1813, en la inauguración del Congreso de Chilpancingo, el general José María Morelos y Pavón pronunció el documento denominado Sentimientos de la Nación, el cual es uno de los primeros antecedentes de la lucha por los derechos de la igualdad, propiedad, justicia y la libertad en México.

Derivado de ello, Nueva Alianza se suma al tributo que se comenta, de que en el marco del bicentenario del pronunciamiento del general José María Morelos y Pavón resulta conveniente que todos los mexicanos y todas las mexicanas tengamos en nuestras manos el recuerdo permanente de la importante lucha que se dio por alcanzar la soberanía e independencia de la nación mexicana a través de una moneda conmemorativa que sirva de recordatorio de todos los sacrificios y esfuerzos que ha significado forjar a México como país independiente, y lo lejos que aún estamos de crear un verdadero estado de derecho que vigile, tutele y respete los derechos humanos de los gobernados.

* El dictamen mencionado se encuentra en la página 175 de esta edición.

Es a través del documento Sentimientos de la Nación que don José María Morelos y Pavón proclamó de forma ordenada y sintética la plataforma de sociedades políticas y sociales que más tarde se tomaron en cuenta para la redacción del Decreto Constitucional para la Libertad del América Mexicana.

Los Sentimientos de la Nación constituyen uno de los textos políticos más importantes de nuestro país, mismo que delinea la nación que haría surgir un Estado soberano y libre de restricciones.

Conocer la historia nacional es una obligación para los mexicanos, porque los que queremos comprender el presente debemos estudiar el pasado, inspirarnos en el mismo para potenciar al desarrollo nacional, porque permite evocar las obras y hazañas de hombres y mujeres que trastocaron el devenir, inspirando las nuevas transformaciones y que a través de su voluntad nos apoyemos para crear una mejor nación.

Es por ello que el grupo parlamentario que represento, Nueva Alianza, votará a favor de la creación de la citada moneda conmemorativa, como tributo a tan valioso documento, e invito a que legislemos para concretizar el espíritu de José María Morelos y Pavón, en los Sentimientos de la Nación. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, de Movimiento Ciudadano.

Saludo con mucho gusto a un grupo de estudiantes y docentes del Colegio Franco Inglés, invitados por el diputado Ricardo Monreal Ávila. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño: Con su venia, señor presidente. El 13 de septiembre de 1813, el general José María Morelos y Pavón pronunció el documento denominado Sentimientos de la Nación, el cual es considerado fuente directa de la Declaración de Independencia del 6 de noviembre de 1813 y de la Constitución de Apatzingán de octubre de 1814.

Han pasado 200 años desde que uno de los personajes más emblemáticos de la Independencia, preocupado por la situación del país, intentó fijar lineamientos mínimos para lograr la prosperidad de todos los mexicanos. A pesar de que han transcurrido dos centenarios, México no ha podi-

do alcanzar los ideales estipulados en el documento; al contrario, ha consolidado las condiciones que mantienen en el rezago y la desigualdad al país.

El texto de Sentimientos de la Nación propone que nuestro país sea libre e independiente de cualquier otra nación, lo cual no podría estar más alejado de la realidad, ante los gobiernos entreguistas que han doblegado la soberanía nacional a intereses económicos transnacionales, haciendo que los funcionarios obedezcan a las demandas de extranjeros en detrimento de los ciudadanos mexicanos.

Asimismo, Morelos estipuló que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo. ¿En realidad en nuestro país toma las decisiones la sociedad? Convencido de los beneficios de un sistema basado en pesos y contrapesos, el general José María Morelos argumentó que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberían estar divididos en cuerpos compatibles que permitieran su pleno ejercicio; sin embargo, esto no sucede en la práctica, ya que hemos presenciado a lo largo de esta Legislatura cómo se ha reducido el Congreso a una simple oficialía de partes.

Del mismo modo, el documento buscaba que las leyes moderaran la opulencia y que comprendieran a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados. ¿Podemos decir que esto se ha llevado a cabo, cuando en nuestro país se encuentra el hombre más rico del mundo, el cual se vale de los monopolios y de la poca efectividad de las leyes para acumular más fortuna, mientras millones de mexicanos subsisten con un salario que se ubica en 63 pesos, en promedio?

Por último, Morelos exigía que se eliminaran la infinidad de tributos e imposiciones que nos agobian, en una nación donde se ha preferido seguir imponiendo tasas impositivas al ya de por sí reducido poder adquisitivo de los ciudadanos, mientras existen maniobras que permiten a las grandes empresas evadir impuestos.

Los impuestos indirectos compuestos por el IVA, el IEPS e IDE, representan el 55.5 por ciento de las recaudaciones mexicanas —más del doble de lo que proporciona el ISR— sin embargo, se ha preferido seguir aumentándolos, en lugar de eliminar el régimen de consolidación fiscal del que se valen los consorcios para eludir millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto, nos resulta sorprendente que el dictamen que hoy nos compete exponga que la mejor manera de recordar la importante lucha que el general

José María Morelos y Pavón emprendió sea a través de la expedición de una moneda conmemorativa.

En Movimiento Ciudadano consideramos que el recuerdo que los mexicanos deben de llevar no se encuentra tan solo en la cuña de un metal, sino en la realización de los ideales que buscaban la igualdad, la justicia y la libertad del país.

Los ciudadanos exigen políticas que mitiguen la desigualdad en la que se vive día a día, que les permitan aumentar sus ingresos, que les ofrezcan una educación de calidad y que se generen empleos. De esta manera, se honrará la memoria de un documento que buscó mejorar las condiciones de los mexicanos y no simplemente a través de una moneda que exalta propósitos que en 200 años jamás han sido puestos en práctica.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se abstendrá de votar en el presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Silvano Blanco Deaquino.

El diputado Silvano Blanco Deaquino: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Silvano Blanco Deaquino: Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados. El día de hoy nosotros, como integrantes de la Comisión de Hacienda, con gusto esta iniciativa la avalamos. Esa moneda conmemorativa de los 200 años de los Sentimientos de la Nación es algo que tiene mucha importancia para el país, pero de manera muy particular a nuestro estado nativo, el estado de Guerrero.

Cómo hace 200 años, Morelos, que a final de cuentas durante prácticamente cinco años fue quien estuvo abandonando esa guerra de Independencia y gran parte de sus actividades, sus campañas las realizó precisamente en el estado de Guerrero con la toma del Fuerte San Diego y posteriormente se da este hecho histórico, el cual permite dar este documento al país, que es un documento de avanzada, los Sentimientos de la Nación.

Queremos señalar con mucha puntualidad que efectivamente lo que planteaba Morelos en aquél entonces en esos documentos, en su artículo 12, que señala que, como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto. Es decir, la visión Morelos, en este sentido.

En nuestro país no se ha moderado esta desigualdad. Vemos cómo tenemos, precisamente creado por el propio sistema, una casta de gentes que están ubicados en los hombres más ricos del mundo y vemos cómo tenemos millones de mexicanos que se mueren de hambre día con día.

Digo, esa pretensión de Morelos desde hace dos siglos, por supuesto que en este país todavía no se ha subsanado esa grave deficiencia que hay y ahora este gobierno descubre que hay hambre en nuestro país y hace esa Cruzada Nacional contra el Hambre, precisamente y es una simulación más de lo mucho que se ha hecho, porque efectivamente nunca van al fondo del asunto a resolver, realmente la problemática que hay en nuestro país.

Puntualizar que esos postulados de Morelos, donde efectivamente ahí retoma las características que debería tener una sociedad democrática de igualdad, de libertad, la propia seguridad jurídica de los mexicanos es un anhelo que todavía tampoco se cumple y que hay que seguir luchando en ese sentido.

En este momento, nuestro Estado se encuentra en una situación muy difícil, muy compleja, pero es derivado de lo mismo, de esas prácticas nocivas de la federación, que centraliza todo y que no tiene ningún proyecto de desarrollo regional a estados como Guerrero, que le ha dado mucho a nuestro país.

Nosotros en el estado hemos estado acostumbrados durante siglos a luchar y a dar la cara y pelear por nuestro país, por eso representamos dignamente a este estado y por eso hemos estado aquí impulsando efectivamente de que esta Cámara actúe con dignidad, actúe con decoro.

Es un anhelo también, como el que tenía Morelos, es una ilusión que uno tiene, que efectivamente este Congreso realmente sea digno, que sea un Congreso que realmente responda a las necesidades de los ciudadanos y que no responda a los intereses de los empresarios, que no respondan

al gobernante en turno, como era en aquel entonces. Pero esto sigue siendo también un anhelo de aquellos que tenemos esa visión, que debemos de luchar porque el estado de cosas cambie, porque efectivamente se modifique esa situación en la cual todavía viven millones y millones de mexicanos, y de manera muy particular, paisanos en nuestro estado, que —reitero— en este momento todavía se mueren de hambre, efectivamente, por esas políticas equivocadas que hemos tenido en el país en los últimos años y que en lo personal tengo mis reservas, efectivamente, de que este gobierno, con esa Cruzada Nacional contra el Hambre, realmente vaya a ser efectiva.

Es una simulación más, estoy convencido de eso. A final de cuentas vamos a ver al término de este periodo de que no se pudo lograr y no se pudo hacer nada, en relación a millones y millones de mexicanos y en este caso miles de guerrerenses que viven en esa situación. Digo, estamos convencidos, porque conocemos precisamente que son prácticas cínicas y demagógicas nada más y que se pretenden ocultar la situación real que vive nuestro país.

Por eso nosotros honramos decididamente la lucha de Morelos y estamos plenamente convencidos que debemos de continuar los lineamientos que Morelos nos marcó en los Sentimientos de la Nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Le ruego a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Quiero saludar y dar la bienvenida a la Cámara de Diputados a un grupo de alumnos de la Escuela Primaria Taller Cencalli, del municipio de Naucalpan, estado de México, que están aquí invitados por la diputada Irazema González Martínez. Bienvenidos a la sesión y a la Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se-

ñor presidente, se emitieron 418 votos a favor, 16 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 418 votos el proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del bicentenario de los Sentimientos de la Nación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

RECESO

El Presidente diputado José González Morfín (a las 12:29 horas): Compañeras y compañeros diputados, en este momento se declara un receso para llevar a cabo la sesión solemne en la que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la medalla al mérito cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, al ciudadano Jacobo Zabłudovsky.

(Receso)

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado José González Morfín (a las 13:53 horas): Se reanuda la sesión ordinaria.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 4o., 9o., 37, 65 y 66, y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 4o., 9o., 37, 65 y 66, y adiciona el 12 y 13 de la Ley General de Educación

Honorable Asamblea

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Con-

greso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 176 y 95, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. El 15 de noviembre de 2012, los senadores Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (PRI), Daniel Amador Gaxiola (PRI), Fidel Demédecis Hidalgo (PRD), Juan Gerardo Flores Ramírez (PVEM), Víctor Hermosillo y Celada (PAN), Ismael Hernández Deras (PRI), Raúl Morón Orozco (PRD), Martha Palafox Gutiérrez (PT), Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI), Raúl Aarón Pozos Lanz (PRI), Mely Romero Celis (PRI), Juan Carlos Romero Hicks (PAN) y María Marcela Torres Peimbert (PAN) presentaron ante el pleno de la Cámara de Senadores en la LXII Legislatura iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación.

2. El dictamen correspondiente a la iniciativa señalada en el punto anterior fue presentado por las Comisiones de Educación y de Estudios Legislativos al pleno de la Cámara de Senadores el 20 de diciembre de 2012. El proyecto de decreto se aprobó por unanimidad de 90 votos y en esa misma fecha se pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. El 21 de diciembre de 2012 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades legales, turnó la minuta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

4. En esa misma fecha, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio acuse de recibo e inició el análisis de la minuta en cuestión.

II. Contenido de la minuta

La Minuta tiene el propósito de adecuar la Ley General de Educación a la reforma del artículo 30 constitucional que establece el carácter obligatorio de la educación media superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012. Señalan los senadores que en la citada reforma se especifica la obligación del Congreso de la Unión y las legislaturas estatales, de realizar las adecuaciones correspondientes a la Ley General de Educación y

demás disposiciones legales aplicables en la materia dentro de los 180 días siguientes a la publicación del decreto.

La colegisladora hace hincapié en que durante la última década la matrícula en educación media superior ha crecido a una tasa media anual de 3.3 por ciento, y en el ciclo escolar 2011-2012 la matrícula alcanzó los 4.3 millones de jóvenes en la modalidad escolarizada; no obstante, aún existe el reto de aumentar el porcentaje de estudiantes que concluyen este nivel puesto que en el 2007 sólo lo logró el 47 por ciento de los inscritos.¹

Los senadores realizan un exhaustivo recuento de las modalidades en que se ofrece este nivel educativo en nuestro país y señalan la falta de compatibilidad entre opciones y la ausencia de coordinación entre instancias que las ofrecen, “aunque existen similitudes entre las categorías y opciones administradas por el gobierno federal y las que ofrecen las entidades federativas, lo cierto es que cada institución tiene disposiciones normativas propias y opera, al menos, un plan de estudios distinto; además, no hay vínculos y comunicación entre instituciones”.

De esta manera se concluye en la necesidad de establecer el marco curricular común. Citan un estudio de Aaron Benavot:²

en el que se afirma “que en la mayoría de las regiones ha decrecido el porcentaje de países que ofertan programas vocacionales, técnicos o tecnológicos. Y aunque muchas naciones siguen ofreciendo alternativas orientadas al trabajo, éstas han dejado de estar asociadas directamente con un oficio en particular y ahora incorporan elementos de educación general. La discusión no se centra más en cómo impartir la educación vocacional, sino en incorporar elementos vocacionales básicos en la educación general, de manera que ofrezca una formación relevante, independientemente del destino de los egresados”.

En este sentido, la colegisladora establece que “el proyecto de decreto presentado por las dictaminadoras no pretende crear una plataforma curricular única aplicable a todas las instituciones de educación media superior, sino un mecanismo que posibilite un marco curricular común que defina un perfil de egreso de quien concluye exitosamente este tipo educativo y que, de manera transversal, permee los sistemas de bachillerato tecnológico, bachillerato general y bachillerato profesional técnico, con pleno respeto a sus características, modalidades y localidad”.

El proyecto de decreto se formula en los siguientes términos:

Artículo 3o. El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior**. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

Artículo 4o. ...

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior**.

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior**, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a IX. ...

IX Bis. Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

X. a XIV. ...

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. a VI. ...

VI Bis. Participar en la integración y operación de un sistema nacional de educación media superior que es-

tablezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

VII. a IX. ...

Artículo 37. ...

El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. **Se organizará, bajo el principio de respeto a la diversidad, a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y la revalidación y reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.**

...

Artículo 65.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior.**

...

II. a VII. ...

Artículo 66. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior;**

II. a V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior se realizará conforme lo disponen los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto por

el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso e) de la fracción II y la fracción V del artículo 30, y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

III. Consideraciones

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, LXII Legislatura, comparte con los Senadores promotores de las iniciativas que dieron origen a la minuta en análisis las preocupaciones acerca de la cobertura y la calidad de la educación media superior (EMS) que actualmente se brinda en el sistema educativo nacional.

Además de atender la obligación del Congreso respecto a las modificaciones que armonicen las leyes secundarias con la citada reforma constitucional, los miembros de esta comisión consideramos impostergable el establecimiento de legislación específica para ese nivel educativo, definiendo de manera clara las competencias de cada ámbito de gobierno, las finalidades de la educación media superior y las pautas para normar su funcionamiento más eficiente y de mayor calidad, entre otros elementos.

Con base en estas consideraciones, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos manifiesta su acuerdo, en lo general y lo particular, con el propósito del proyecto de decreto de la presente minuta.

Las instituciones que ofrecen EMS en nuestro país dependen de la federación, los estados, los municipios, de particulares o bien de universidades autónomas. Salvo el último caso -las escuelas de educación media superior que dependen de universidades autónomas, con legislación específica- todas las demás están reguladas por la Ley General de Educación, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 10 del mismo instrumento jurídico.

En este sentido, la EMS no está al margen de los fines establecidos en la CPEUM y la LGE para toda la educación impartida por las escuelas que forman parte del sistema educativo nacional, es decir, las públicas y las particulares con autorización. En el marco de los propósitos ya establecidos, se considera adecuado el establecimiento del llama-

do marco curricular común (MCC) puesto que aporta especificidad a los propósitos educativos de la EMS.

Se considera que el MCC resulta pertinente para establecer los elementos formativos básicos de los servicios de educación media superior; constituiría una parte del perfil de egreso de las diferentes modalidades y su complemento sería la formación específica en función de si se trata de bachillerato propedéutico, bivalente o de formación profesional técnica. Queda claro que no se espera un perfil de egreso único en las diferentes modalidades, pero se busca abrir las posibilidades de formación para los jóvenes al ofrecer una visión más integral, lo cual se espera repercuta en la competitividad individual y colectiva en el mundo actual.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que el presente proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación sea remitido al Ejecutivo para efecto de que, si no tuviere observaciones que hacer, lo publique inmediatamente.

Por lo anterior, y una vez analizada la minuta materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 3o., 4o., 9o., 37, 65 y 66; y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforman los artículos 3o.; 4o., segundo párrafo; 9o.; 37, segundo párrafo; 65, primer párrafo de la fracción I; y 66, fracción I; y se **adicionan** la fracción IX Bis al artículo 12; y la fracción VI Bis al artículo 13, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 3o. El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **la media superior**. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

Artículo 4o. ...

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **la media superior**.

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **la media superior**, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a IX. ...

IX Bis. Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

X. a XIV. ...

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. a VI. ...

VI Bis. Participar en la integración y operación de un sistema nacional de educación media superior que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

VII. a IX. ...

Artículo 37. ...

El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. **Se organizará, bajo el principio de respeto a la diversidad, a través de un sistema que establezca un marco cu-**

ricular común a nivel nacional y la revalidación y reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.

...

Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior.**

...

II. a VII. ...

Artículo 66. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior;**

II. a V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior se realizará conforme lo disponen los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Notas:

1 OCDE (2012). Panorama de la educación 2012. México. OCDE.

2 Benavot, Aaron (2006). "La diversificación en la educación secundaria: Currículos escolares desde la perspectiva comparada", Profesora-

rado: Revista de currículum y formación del profesorado 10 (1): 129. <http://www.ugr.es/~recfpro/Rev101.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2013.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Leticia López Landero (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea, Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado, Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente, Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Par fundamentar el dictamen...

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Dígame. Sonido en la curul de la diputada Carpinteyro, por favor. Dígame, diputada.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): Presidente, solo comentar que finalmente ya fue aprobada la reforma a los artículos 6o., 7o., 27, 28 y demás, correspondientes a la reforma de competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión y que ahora procederá su trámite en todas las Legislaturas de los estados. Quería obviamente compartir esto con todos los miembros de esta honorable asamblea, porque somos responsables de éste, que va a ser el cambio fundamental para precisamente abrir a la pluralidad de voces los medios de comunicación, para contar con la información, para ser verdaderamente libres. Muchas felicidades a todos por el trabajo realizado en esa reforma.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Comparto su comentario. También cele-

bro la aprobación de esa reforma, y que ya vaya rumbo a las Legislaturas de los estados.

Para fundamentar el dictamen, tiene el uso de la voz el diputado Gaudencio Hernández Burgos, hasta por cinco minutos.

El diputado Gaudencio Hernández Burgos: Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, hablar de educación es hablar de bienestar y prosperidad para el país, del bienestar de la sociedad y, sobre todo, es hablar del bienestar de nuestros niños y nuestros jóvenes.

Durante mucho tiempo el Estado no consideró la educación media superior obligatoria; sin embargo, con la publicación del decreto que reformó los artículos 3o. y 31 de nuestra Constitución se le otorgó este carácter.

La educación ha sido una herramienta que contribuye al mejoramiento de nuestra sociedad; es el caso que en la actualidad cursar la educación básica ya no es suficiente para lograr un desarrollo profesional óptimo, pues día a día se presentan nuevas exigencias, las cuales solo a base de conocimiento las podrán superar nuestros jóvenes, por lo que el hecho de que se proyecte la referida reforma constitucional hacia el texto reglamentario debe ser motivo para impulsar el desarrollo de la educación media superior. Que el Estado se preocupe por la juventud de nuestro país sin duda llevará a que estos se preocupen por el Estado.

El brindarles la educación que necesitan permitirá que se alejen de caminos incorrectos, que no caigan en la vagancia o se integren a la delincuencia, sino que cada vez veamos a un número mayor de jóvenes integrar las filas de la educación y del conocimiento.

Con las reformas que hoy tenemos a nuestra consideración se logrará dar un paso adelante para que la cobertura educativa sea del 100 por ciento, terminando con el rezago educativo, que en la actualidad sigue presente.

Con estas reformas se establecerán las bases que tendrán que seguir las escuelas que impartan la educación media superior, instaurando así un marco curricular común que sea respetuoso de la autonomía de las universidades, pero que aporte una visión más integral de este segmento del sistema educativo nacional.

Compañeras y compañeros legisladores, debemos continuar apoyando la educación de nuestro país. No olvidemos que los jóvenes son el futuro y que solo con el estudio se tendrá un estudio digno, de ahí nuestro voto favorable para este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición de su grupo parlamentario, tiene el uso de la tribuna la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores, para las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para quienes la educación de las niñas, niños y jóvenes mexicanos es una de nuestras principales motivaciones y ejes prioritarios de nuestra agenda, la armonización de la Ley General de Educación con la reforma a los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, que desde febrero de 2012 establece la obligatoriedad de la educación media superior, es apenas el primer paso hacia el cumplimiento de una deuda que mantiene la nación con miles de jóvenes de este país.

Es menester reconocer que este paso decisivo en la responsabilidad del Estado mexicano de brindar servicios educativos gratuitos, laicos y de calidad a los jóvenes mexicanos hasta que alcancen en promedio la mayoría de edad, es decir, hasta concluir el nivel educativo medio superior, nos convoca a todos los actores involucrados en el proceso educativo a hacernos cargo de que esta reforma en la ley se cumpla efectivamente en la realidad, tal y como se establece en la reforma constitucional que se materializa hoy en la Ley General de Educación.

Tenemos la enorme responsabilidad de garantizar que de manera gradual se vayan ampliando las oportunidades de acceso a la educación media superior hasta lograr que en el ciclo escolar 2021-2022, todos y todas las jóvenes mexicanas que demanden el servicio encuentren cabida.

Estamos conscientes de que el paso establecido es muy largo, si pensamos en la urgente necesidad de atender a miles de jóvenes que no han encontrado lugar en las escuelas públicas, pero debemos reconocer que es necesario resolver enormes rezagos y carencias en materia de infraestructura, equipamiento, financiamiento, así como las necesidades de enfrentar los retos de contar con personal docente, admi-

nistrativo, manual, entre otros, suficiente para dar respuesta a las necesidades que esta disposición obliga, lo mismo que para capacitar y actualizar al personal con que ya se cuenta y demás rubros que es obligatorio atender.

Por ello, con profundo compromiso y plena convicción nos pronunciamos a favor de este dictamen, sabedores que la realidad no se transforma por decreto; estamos ciertos de que no basta con hacer obligatoria la educación media superior en tanto no vigilemos que existen y se ejerzan con eficacia los recursos suficientes para que esa obligación se cumpla en los plazos y en los términos establecidos, para garantizar la creación de las suficientes oportunidades y opciones educativas de modo que todas las familias de este país estén en posibilidades de cumplir con esta obligación constitucional de procurar que sus hijos e hijas alcancen hasta la educación media superior.

No es de ninguna manera suficiente elevar el número obligatorio de grados a estudiar para formar a los jóvenes con las aptitudes, los conocimientos y los perfiles que reclama la realidad socioproductiva de un país inserto en la globalidad, el Estado mexicano está obligado también a evitar que sigan formándose generaciones de jóvenes desempleados, tanto por falta de oportunidades en el mercado laboral, como porque la educación escolarizada que reciben no se vincula con los requerimientos del sector productivo del país.

Eso exige no solamente ampliar la cobertura y elevar la calidad, sino también la pertinencia. Lo que reclama hacer un esfuerzo enorme para que los contenidos educativos de los programas y los perfiles respondan a un marco curricular común, pero también a la realidad actual de nuestro país, a los objetivos que nos proponemos alcanzar y, por supuesto, ubicarlos en completa sinergia con los requerimientos del mundo productivo.

Esto significa que con la reforma de ley debemos emprender también una transformación de la realidad. La aplicación de la oferta educativa a nivel medio superior es el primer lugar de obligación del Estado, pero debe generar las condiciones para que los jóvenes mexicanos y sus familias cumplan con la parte que les toca.

Nos corresponde a nosotros, los integrantes del Constituyente Permanente, garantizar que la obligatoriedad de la educación media superior no sea letra muerta; que no quede como un legado de buenas intenciones, como ha suce-

dido con reformas aprobadas por el Congreso de la Unión en el pasado.

Baste recordar que tenemos, entre las asignaturas pendientes de cumplir, la obligación del Estado de otorgar educación preescolar, así como de destinar recursos crecientes hasta alcanzar el 8 por ciento del producto interno bruto del país a la educación pública.

Apostemos fuerte, y como nunca, por una educación pública de calidad y de pertinencia para todos los niveles, para todos los niños, niñas y jóvenes de este país. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores, respecto al dictamen sobre la minuta que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos ha presentado ante el pleno de esta soberanía, relativo a incorporar a la Ley General de Educación la reciente modificación al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la que se estableció el carácter obligatorio de la educación media superior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo manifiesta su total apoyo.

Los argumentos que en su momento la legisladora presentó a su pleno son sólidos, porque hacen mención a una realidad que no acepta dudas ni contradicciones; en efecto, la educación en general en nuestro país tiene un nivel elemental en términos de asignación presupuestal, porque no alcanzamos el 8 por ciento del producto interno bruto que recomiendan diversos organismos multilaterales, entre ellos la OCDE, indispensables para generar ciudadanos debidamente preparados para los embates de la vida cotidiana.

Ello propicia que la infraestructura necesaria para cumplir con los fines de la educación en nuestro país sea limitada, no solo por la falta de aulas y escuelas, consecuentemente de docentes capacitados, de equipamiento adecuado a las circunstancias y, en fin, todo el entorno requerido para que los educandos reciban conocimientos de calidad.

La deserción escolar en esta etapa de la educación en México es muy elevada debido a multitud de factores que inciden en el hecho de que los jóvenes abandonen sus estu-

dios, principalmente por la pobreza secular de sus familias que los obliga a desertar de las aulas para generar ingresos que ayuden al sostén de su entorno. De ahí que el Constituyente haya legislado atinadamente para establecer el carácter obligatorio de la educación media superior en el país.

No pensamos que solo porque en la Carta Magna se mandata esa obligatoriedad el problema está resuelto, ese es un primer paso importantísimo para obtener el objetivo que los tres niveles de gobierno nos hemos fijado: el obtener para nuestros jóvenes educación de primera calidad.

Por lo anterior, las adecuaciones propuestas a la Ley General de Educación son plausibles, porque además se acata con el mandato constitucional invocado líneas arriba. En mérito de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del dictamen en comento. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfin: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas, de Movimiento Ciudadano.

Aprovecho para saludar a un grupo de alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Campo I, que están hoy aquí invitados por la diputada Paulina del Moral Vela.

También a un grupo de estudiantes del cuarto semestre de la licenciatura en ciencias políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, que invitó el diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez. Bienvenidos todos y todas a la sesión. Adelante, diputada.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su venia, señor presidente. En México, múltiples reportes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico sobre la calidad de la educación en el país, revelan que desde hace varias décadas se enfrenta una gravísima crisis en el modelo de formación académica; la cuestión es preocupante, si se estima que en México de 100 estudiantes que entran al sistema escolar solo 36 terminan el bachillerato.

Actualmente la educación está más cerca de su privatización que de la calidad que el pueblo mexicano necesita y exige. Los ejemplos del detrimento de nuestra educación son variados, desde la poca inversión por parte de la iniciativa privada, hasta la falta de lugares en el nivel superior, donde año con año miles de jóvenes son rechazados de las instituciones.

El 90 por ciento de los jóvenes que aspiran ingresar a la licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México fueron rechazados. Dichos resultados, revelados a través de su portal de Internet, muestran que de los 62 mil 682 estudiantes que presentaron el examen, solo 6 mil 500 lograron ingresar; es decir, solo el 10.3 por ciento obtuvo lugar en alguna de las 99 carreras que imparte la institución.

Nuestro país ocupa el último lugar de los países que integran la OCDE en materia de aprovechamiento educativo. Al respecto, el Estado mexicano, en virtud de poder revertir estos resultados, ha implementado diferentes pruebas para evaluar la calidad de la educación, como el programa para la evaluación PISA, los Exámenes de la Calidad y el Logro Educativo, y la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares, ENLACE; sin embargo y además de que los resultados han sido desastrosos, estas medidas siguen resultando insuficientes.

La Organización Internacional del Trabajo, señala que 21 por ciento de los jóvenes mexicanos entre 14 y 29 años no estudia ni trabaja, hecho que a su vez desencadena otros inconvenientes; por un lado, la incursión de actividades delictivas por parte de estos jóvenes para generar ingresos, y por otro, la migración de nuestro capital intelectual a otros países.

La reciente reforma en materia de educación, donde se eleva a rango constitucional la obligación del Estado para la impartición del medio superior, parece ser un avance importante; sin embargo, la normatividad secundaria no se ha armonizado con los cambios mencionados a fin de dar certeza en su aplicación.

Existe una problemática importante respecto a la falta de coordinación y comunicación entre las instituciones públicas y privadas del nivel superior en algunas regiones, que no han permitido que los alumnos que concluyen este nivel mantengan un mínimo de conocimiento integral. Muchas de estas instituciones ofertan programas vocacionales, técnicos o tecnológicos, que no incorporan elementos vocacionales básicos en la educación general y, por lo tanto, no existe una formación relevante que le permita desenvolverse competentemente en el mercado laboral.

Por lo anterior, el dictamen a discusión pretende reformar la Ley General de Educación Pública, a fin de eliminar la falta de compatibilidad y la ausencia de coordinación entre las instancias que ofrecen el nivel medio superior, ya que

cada institución tiene disposiciones normativas propias y opera —al menos— un plan de estudios distinto.

Con esta reforma se pretende armonizar la legislación secundaria conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con respecto a la educación, además de abrir las posibilidades de formación para los jóvenes, al ofrecer una visión más integral, lo cual repercutirá individual y colectivamente en el mundo actual.

De esta manera, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se muestra a favor del presente dictamen; sin embargo, hay que sumar programas de movilidad de estudiantes, cursos y créditos compartidos, movilidad de profesores, investigadores y proyectos académicos en la red, a nivel nacional.

Recordemos que la educación es el pilar fundamental de un país; el conocimiento que se genera a partir de ella se ha convertido en el motor económico de las sociedades modernas, las cuales afianzan su prosperidad a través de su innovación tecnológica y la exportación de su capital intelectual.

En este contexto debemos comenzar a entender, ¿qué es la educación, por encima de todo? La fuente que posicionará a México en la escala de la competencia mundial, y seguimos replanteando para qué queremos educación en México. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Ernesto Núñez Aguilar: Con su venia, señor presidente. No cabe duda de que la educación es un poderoso instrumento para promover la movilidad social creciente para nuestro país; sin embargo, la desigual distribución de oportunidades en muchos países de Latinoamérica implica que el acceso a los servicios educativos, tanto en términos cuantitativos como cualitativos sea escaso para algunos de los estratos más pobres de la sociedad.

El nivel de educación alcanzado por los estudiantes de estos segmentos de la población se ha estancado en la educación secundaria y en muchos casos quienes egresan de ésta, a consecuencia de las deficiencias e insuficiencias en los procesos de formación, no poseen las competencias y capacidades que se supone deben adquirir y que son necesarias para acceder a los niveles educativos superiores o para integrarse al mercado laboral.

Para hacer frente a los desafíos que plantea el tema de la educación en nuestro país, desde esta soberanía se han impulsado diversas medidas para promover la inversión en el desarrollo de la infraestructura educativa y del aumento de la calidad de la educación pública en el país, a través del establecimiento de sistemas de evaluación modernos, de la creación de incentivos para los profesores y de la dotación de los insumos necesarios para que los alumnos no tengan otra preocupación más que aprender.

Asimismo, en los últimos tiempos, en lo que respecta particularmente a los sistemas de educación media superior y superior, tanto el Poder Legislativo federal como las Legislaturas locales han impulsado políticas a favor de la misma, como por ejemplo las reformas encaminadas al financiamiento de carreras universitarias mediante becas y préstamos bancarios; sin embargo, uno de los pasos más significativos que México ha dado recientemente para el fortalecimiento de nuestro sistema educativo es la reforma constitucional a través de la cual la educación media superior adquirió el carácter de obligatoria.

A finales de 2011, una tercera parte de los 6 millones 710 mil jóvenes de entre 15 y 17 que había en el país estaban excluidos de la educación media superior. Esto es, casi 2 millones 200 mil jóvenes en edad normativa para cursar el bachillerato no asistía a la escuela. La finalidad de la reforma fue precisamente subsanar ese problema.

Si bien al aprobarse la obligatoriedad del bachillerato se planteó que la medida repercutiría de manera directa en la generación de mayores oportunidades de desarrollo para la juventud mexicana, también se advirtió que los resultados de ésta se irían materializando de modo gradual, dado que su instrumentación dio inicio en el ciclo escolar 2012 y terminaría hasta el año 2022. Asimismo se dejó constancia de que las implicaciones de esta reforma de tal magnitud obligarían al Poder Legislativo a seguir legislando en esta materia para garantizar que la reforma tuviera mejores y mayores alcances.

El día de hoy estamos aquí reunidos con el objeto de discutir una reforma a la Ley General de Educación encaminada a crear las condiciones que permitan contar con un subsistema de educación media superior y de capacitación para el trabajo consolidado, y listo para afrontar adecuadamente los retos globales que el desarrollo y la competitividad del país se plantean.

Cabe señalar que no basta con ampliar la cobertura del sistema de educación pública en el nivel medio superior, sino que es necesario garantizar que la formación que reciben los educandos sea de calidad y resulte además funcional. No se puede soslayar que uno de los problemas más acen tuados en nuestro sistema educativo es la escasa capacidad para satisfacer la demanda de mano de obra que requiere el sector productivo.

De acuerdo con el foro México 2013, políticas públicas para un desarrollo incluyente, un estudio realizado por la consultora Mckinsey señala que el 40 por ciento de los jóvenes en México no tienen un empleo relacionado con su área de estudio, mientras que a las empresas que tienen vacantes, 4 de cada 10 les cuesta mucho llenar una vacante, porque no encuentran los perfiles que necesitan, los perfiles adecuados.

En este sentido, se considera necesario el establecimiento de un marco curricular común en el sistema de educación media superior, que establezca los elementos formativos básicos de los servicios de las diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, de tal manera que se constituye una parte del perfil de egreso de las diferentes modalidades y su complemento sea la formación específica en función del tipo de bachillerato del que se trata.

Con medidas como éstas se busca encontrar, en el ámbito de nuestra competencia, la mejor forma de impulsar y perfeccionar nuestro sistema educativo, lo cual es uno de los temas prioritarios para el Grupo Parlamentario del Partido Verde, por lo cual se votará a favor de este decreto. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfin: Muchas gracias, diputado. Ruego a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

Señor presidente, se emitieron a favor 430, 2 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfin: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 430 votos el proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 4o., 9o., 37, 65 y 66 y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

**Presidencia de la diputada Patricia
Elena Retamoza Vega**

LEY GENERAL DE EDUCACION, EN MATERIA DE
USO Y REGULACION DE TECNOLOGIAS EN EL
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82 numeral 1, 85, 176 Y 95 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. El 13 de noviembre de 2008 el senador Renán Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción VII del artículo 7 de la Ley General de Educación. La propuesta tiene el propósito

de incluir, entre los fines de la educación impartida por el estado, el compromiso de fomentar el desarrollo de capacidades para la comprensión y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

2. El 27 de mayo de 2009 el senador Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 7o.; y se adicionan la fracción V Bis al artículo 14, y un segundo párrafo al artículo 42 de la Ley General de Educación. El objeto de la propuesta consiste en fomentar el uso responsable de las innovaciones científicas y tecnológicas.

3. El 14 de julio de 2010, el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI del artículo 7 de la Ley General de Educación. El texto normativo propuesto tiene el propósito de establecer que la educación que imparta el estado tenga como objetivos, además de los previstos actualmente en la Constitución y la ley en la materia, los de promover una cultura tecnológica y una educación globalizada.

4. El 7 de diciembre de 2010 la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción VII Bis al artículo 7o., y los artículos 53 Bis y 53 Ter a la Ley General de Educación. La iniciativa propone incluir, entre los fines de la educación impartida por el estado, el compromiso de documentar y difundir el uso seguro de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en tanto auxiliares en la investigación y el desarrollo de los contenidos educativos.

5. Con fecha 18 de octubre de 2011 fue aprobado por el Senado de la República, con 78 votos, el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación.

6. En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó remitir la minuta aprobada a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Con fecha 20 de octubre de 2011, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la minuta con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 4961.

8. Con fecha 23 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXII Legislatura, aprobó el acuerdo relativo a los asuntos que no llegaron a resolver las Comisiones de la LXI Legislatura, por el cual se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional.

9. El 20 de diciembre de 2013 la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados solicitó y obtuvo de la Mesa Directiva extensión de prórroga para atender el asunto turnado, por lo cual se encuentra en plazo vigente para su dictamen.

II. Descripción de la minuta

En las consideraciones votadas favorablemente por el Senado de la República se hace referencia a aspectos generales sobre la Ley General de Educación, tales como sus objetivos, alcances y el establecimiento que realiza de la concurrencia de los distintos órdenes de gobierno, los organismos descentralizados y los particulares involucrados en el servicio educativo.

En seguida es abordado el tema de las tecnologías de la información y la comunicación, al referir que su uso responsable y seguro constituye uno de los recientes desafíos de los sistemas jurídicos y judiciales en el mundo. Y añaden que el marco legal que regula la Sociedad de la Información y Conocimiento -en particular Internet y las redes sociales digitales- avanza lentamente en comparación con el desarrollo de nuevas aplicaciones y contenidos, tiene una serie de vacíos y contiene tensiones importantes en los valores que le inspira y en la forma de proteger los distintos derechos.

Los senadores aseguran que es prioritario el establecimiento de dispositivos legales -desde los enfoques normativo y de políticas públicas- para enfrentar los aspectos relaciona-

dos con la Sociedad de la Información y Conocimiento, en especial del Internet y las redes sociales digitales, fundamentalmente por medio de la educación, considerando la participación activa de los menores, de los padres u otras personas a cargo de su cuidado, y de las autoridades educativas, tomando en consideración como principio fundamental el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Con base en ese argumento, los legisladores sostienen que es necesario adicionar la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Educación, a efecto de que, entre los fines de la educación impartida por el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial, se incluya el desarrollo de capacidades para la comprensión y aplicación responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

En el mismo sentido, señalan que la norma debe involucrar a las autoridades educativas en la promoción del uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Por lo que el proyecto de decreto aprobado por el Senado contiene la adición de una fracción V Bis al artículo 12 y una fracción X Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación, con el propósito de establecer como atribución de las autoridades educativas fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación.

Respecto de las reformas aprobadas por la Cámara de Senadores, mencionan brevemente que éstas retoman los trabajos que dieron pie al Memorándum de Montevideo, que dedica un capítulo de sugerencias a los poderes legislativos de los países latinoamericanos en materia de TIC.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones votadas favorablemente por el Senado de la República, la minuta contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a VI. ...

VII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, **así como el desarrollo de capacidades para la comprensión y aplicación responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.**

VIII. a la XVI. ...

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

V Bis. Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;

VI. ... a XIV. ...

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a la X. ...

X Bis. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;

XI. a la XIII. ...

III. Consideraciones generales

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos damos cuenta de las reformas votadas favorablemente por el Senado de la República, así como de las consideraciones e inquietudes que exponen en el dictamen aprobado.

Como lo hemos hecho en análisis previos, esta comisión sostiene y reconoce que, en el ámbito educativo, el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) puede contribuir al acceso universal a la

educación, a la equidad, a la labor y el desarrollo profesional de los educadores y a una dirección y administración eficiente del sistema educativo.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (Unesco), las TIC pueden contribuir al fortalecimiento y la gestión de la planificación educativa, ampliando el acceso al aprendizaje, mejorando la calidad y garantizando la integración, y señala que, por ejemplo, donde los recursos son escasos, la utilización prudente de materiales de fuente abierta por medio de las TIC puede contribuir a superar los atascos que genera la tarea de producir, distribuir y actualizar manuales escolares.

En otro orden de ideas, creemos que el creciente acceso que niñas, niños y jóvenes tienen a los distintos sistemas de comunicación les permite gozar de grandes beneficios, pero al mismo tiempo, debe reconocerse que también puede acercarlos a diversos riesgos de los que pueden ser víctimas, tales como la discriminación, violencia, explotación sexual, pornografía, entre otros.

En el caso particular del Internet y las redes sociales digitales a que hacen referencia los senadores, es de reconocerse que niños, jóvenes y adultos somos susceptibles de riesgos para la privacidad y otros no virtuales como el fraude y el robo de identidad. Respecto de estos riesgos, Carlos G. Gregorio, doctor en derecho y profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, señala que los niños, niñas y adolescentes tienen más altos riesgos por su doble condición de nativos digitales y grupo vulnerable.¹

El autor añade que para niños y adolescentes los riesgos son muy angustiantes, ya que en un instante pueden pasar de un ambiente de juego y comunicación a estar siendo molestados o acosados por contenidos o personas que tratan de aprovecharse de ellos. Como nativos digitales, niños y jóvenes han incorporado formas de socialización de las que les es muy difícil prescindir, pero las fallas que rodea la intervención en Internet genera la situación en que niños y adolescentes son tanto víctimas como victimarios.

En la Comisión de Educación reconocemos las contribuciones que, a través de un adecuado uso, pueden las TIC traer a la educación, y que el acceso a las herramientas propias de estas tecnologías no pueden ser retiradas a niñas, niños y jóvenes, sin embargo, comprendemos que para que exista una evolución armoniosa de su uso, debe generarse

el marco normativo que lo regule y poner a disposición de los usuarios información al respecto.

Acerca de la mención que el Senado hace al Memorándum de Montevideo sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes (en lo sucesivo: Memorándum de Montevideo), cabe señalar que este documento fue la consecuencia del Informe de Investigación de la Comisión de Protección de Datos Personales de Canadá sobre Facebook (julio de 2009). En nuestro país, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos presentó el Memorándum de Montevideo el 3 de diciembre de 2009, con el objetivo de promover el respeto a la privacidad y datos personales de los menores de edad en las redes sociales en Internet.

Durante la presentación se expresó el interés de colocar el tema en la agenda de discusión nacional, y que todos los actores involucrados retomen la responsabilidad que les corresponde a fin de promover la adopción de políticas y estrategias de protección de los derechos de la niñez frente a las nuevas tecnologías.

Respecto del tema que nos ocupa, durante la presentación del Memorándum de Montevideo se llegó a acuerdos que involucran a la educación por considerarla el proceso más importante de socialización y movilización de la cultura de protección de datos personales. Asimismo, se hizo evidente la falta de políticas públicas estructuradas que prevengan el mal uso de las tecnologías de la información, sobre todo en menores.²

El Memorándum de Montevideo consta de 32 recomendaciones para que los diversos actores involucrados en el tema de redes sociales en Internet, en América Latina y el Caribe se comprometan con la materia; entre las recomendaciones relacionadas con la educación se encuentran las siguientes:

- Los estados y las entidades educativas deben tener en cuenta el rol de los progenitores, o cualquier otra persona que tenga bajo su responsabilidad el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, en la formación personal de ellos, que incluye el uso responsable y seguro del Internet y las redes sociales digitales.
- Es tarea del estado y de las entidades educativas proveer información y fortalecer capacidades de los progenitores y personas responsables, sobre los eventuales

riesgos a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes en los ambientes digitales.

- Transmitir claramente a las niñas, niños y adolescentes que Internet no es un espacio sin norma, impune o sin responsabilidades. Deben ser educados en su uso responsable y seguro y el de las redes sociales.
- Las autoridades competentes deben establecer mecanismos para que los centros educativos resuelvan los conflictos que se generen como consecuencia del uso de Internet y las redes sociales digitales por parte de las niñas, niños y adolescente, con un sentido didáctico.

Respecto de las recomendaciones relacionadas con la educación y concientización sobre el adecuado uso del internet y las redes sociales, consideramos necesario resaltar que para que los objetivos sean alcanzados, debe existir participación de todos los actores involucrados: los propios niños, niñas y jóvenes, sus padres o tutores, las autoridades educativas, el estado y aún los sectores sociales en que los educandos se desenvuelven.

IV. Consideraciones particulares

En virtud de la relevancia y globalidad de la problemática ya planteada, los integrantes de esta comisión consideramos necesario analizar brevemente, de manera separada, las tres propuestas de reforma y adición aprobadas por la Cámara de Senadores.

En los tres preceptos normativos, los senadores aprobaron reformas a la ley que regulan de manera detallada aspectos de las TIC. En el caso del artículo 7o. la minuta integra como uno de los fines educativos fomentar el desarrollo de capacidades para comprender y aplicar responsablemente las TIC; en el caso del artículo 12 los senadores aprobaron establecer como una de las atribuciones exclusivas de la autoridad educativa federal emitir lineamientos para el uso responsable y seguro de las TIC en el sistema educativo, con el objetivo de apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento; y en el artículo 14 agregan, con el mismo objetivo, una fracción que establece como facultad concurrente de las autoridades educativas federal y locales fomentar el uso responsable y seguro de las TIC en el sistema educativo.

Respecto de las tres propuestas, consideramos que no es pertinente establecer especificidades dentro de una ley ge-

neral que emana directamente de nuestra Carta Magna, en este caso del artículo 3o. constitucional, ya que con la intención de brindar una atención especial a ciertos criterios se excluyen otros que bien pudieran tener la misma relevancia. En el caso particular que se analiza, al mencionarse específicamente las TIC se dejan fuera, por ejemplo, la tecnología industrial, la electrónica, etcétera.

De esta manera, consideramos que las inquietudes y propuestas de los senadores deben ser atendidas y respaldadas por esta Cámara revisora, pero que la redacción debe ser adecuada al texto de una norma general, para efecto de atender la jerarquía normativa establecida en el artículo 133 constitucional y permitir al Ejecutivo normar los aspectos reglamentarios que en la materia corresponda.

A continuación se presentan cuadros comparativos con el proyecto de decreto aprobado por el Senado de la República y con el texto que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone:

Proyecto de Decreto del Senado	Proyecto de Decreto del Dictamen
<p>Artículo 7o.- ... VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como el desarrollo de capacidades para la comprensión y aplicación responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>Artículo 7o.- ... VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión y aplicación responsables.</p>

En el caso particular del artículo 12, se considera que las herramientas propias de las tecnologías, al ser utilizadas en el sistema educativo, son también materiales, por lo que resulta pertinente y favorable a la técnica legislativa, integrar la propuesta en la fracción V vigente, que ya hace referencia a los lineamientos que deben ser fijados por las autoridades respecto del uso de materiales educativos.

Respecto de la redacción, consideramos innecesario señalar cómo debe ser el uso de las tecnologías, ya que como se observa en la redacción vigente de la fracción V, ni estas características, ni los objetivos de los lineamientos se establecen en una ley general, sino que el precepto da sólo la pauta para la regulación, en el caso particular, el fomento del uso de tecnologías de manera segura y responsable se regula a través del artículo 14 como se verá más adelante.

Proyecto de Decreto del Senado	Proyecto de Decreto del Dictamen
Artículo 12.- ... V Bis.- Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento; -	Artículo 12.- ... V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria, así como los necesarios para el uso de las tecnologías aplicables al sistema educativo;

En el artículo 14, los senadores proponen una nueva fracción X Bis, en los términos siguientes:

Proyecto de Decreto del Senado
Artículo 14.- ... X Bis.- Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;

Finalmente, esta comisión considera necesaria la adición de un artículo transitorio en el que se establezca el plazo que se otorga a la autoridad educativa federal para emitir los lineamientos correspondientes al uso responsable y seguro de las tecnologías aplicables al sistema educativo.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que el presente proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación sea devuelto a la Cámara de Senadores, para efecto de que las modificaciones aprobadas por esta Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara de origen.

Por lo anterior, y una vez analizada la minuta materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el Sistema Educativo Nacional

Único. Se **reforman** las fracciones VII, del artículo 7o.; y V, del artículo 12; se **adiciona** una nueva fracción XIII al artículo 14 y se recorre la actual XIII para convertirse en XIV; todas de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o.

I. a VI. ...

VII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, **así como su comprensión y aplicación responsables.**

VIII. a la XVI. ...

Artículo 12. ...

I. a IV. ...

V. Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria, así como los necesarios para el uso de las tecnologías aplicables al sistema educativo;

VI. a XIV. ...

Artículo 14. ...

I. a X. ...

X Bis. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;

XI. a XIII. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, la autoridad educativa federal emitirá los lineamientos a que se hace referencia en la fracción VII del artículo 7o. de la presente ley.

Notas:

1. Cfr. Gregorio, Carlos (2011). Impacto y evolución de las redes sociales digitales: libertades y derechos. En "Protección de datos personales en las Redes Sociales Digitales: en particular de niños y adolescentes". México, Argentina, IFAI, IJJ, p. 42.

2. Cfr. Séptimo informe de labores al H. Congreso de la Unión (2009). México, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, pp. 49-50.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2013.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Leticia López Landero (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea, Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado, Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente, Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Tiene la palabra, por cinco minutos, para fundamentar el dictamen, la diputada María Guadalupe Mondragón González, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada María Guadalupe Mondragón González: Con su venia, presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el dictamen de la minuta que hoy está a nuestra consideración plantea que es prioritario el establecimiento de dispositivos legales para enfrentar los aspectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo nacional.

En este sentido, los integrantes de la comisión dictaminadora coincidimos, en lo general, en la necesidad de reformar la fracción VII del artículo 7o. de la Ley General de Educación, a efecto de que entre los fines de la educación impartida por el Estado sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial se incluyan en el fomento de actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica, así como el desarrollo de capacidades para la comprensión y aplicación responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

En el mismo sentido, se señala que la norma debe involucrar a las autoridades educativas en la promoción del uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, por lo que el proyecto de decreto que se pone a nuestra consideración adiciona una fracción V Bis al artículo 12, y una fracción X Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación, con el propósito de establecer como atribución de las autoridades educativas el emitir los lineamientos y el fomento al uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, así como ampliar sus competencias para la vida, a fin de favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Servicios Educativos de esta Cámara de Diputados sostenemos y reconocemos que el uso adecuado de las tecnologías de la información puede y debe contribuir a la calidad educativa, al acceso universal de la educación, a la equidad, a la labor y desarrollo profesional de los educadores, así como una administración eficiente del sistema educativo.

Por ello, después de la lectura y análisis de la minuta, los integrantes de esta comisión consideramos que por la importancia de las reformas que se plantean es pertinente proponer una redacción acorde al texto de una norma general, atendiendo con ello una mejor comprensión y aplicación eficaz y responsable de la norma. Esto en el sentido de no solo considerar a la tecnología de la información y comunicación, sino también otras tecnologías que en el devenir del tiempo resulten relevantes a tomarse en cuenta para esta disposición.

Por lo anterior, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados este proyecto de decreto, que adiciona a los fines de la educación que imparte el Estado el de fomentar la comprensión y aplicación responsable de la investigación, la innovación y la tecnología, así como integrar a las atribuciones que corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas federal la de fijar lineamientos generales para el uso de las tecnologías aplicables al sistema educativo, y a las atribuciones concurrentes de las autoridades educativas federal y local la atribución de fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer la inserción en la sociedad del conocimiento. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para fijar posicionamiento de su grupo, en el uso de la voz el diputado José Angelino Caamal Mena, de la fracción parlamentaria de Nueva Alianza.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, hablar del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta fundamental para mejorar el sistema educativo nacional nos obliga a reconocer que, junto con las enormes posibilidades que pueda brindar a los procesos formativos, también ha traído nuevos riesgos, a los que están expuestos nuestros niños y jóvenes, como el desdibujamiento de los límites entre lo público y lo privado, el acceso a información de distinta índole, sin criterios de restricción respecto a su edad y madurez, contacto con personas anónimas, incluso con desconocidas intenciones, en fin, son situaciones nuevas que se constituyen en amenazas a su integridad física, intelectual y emocional.

En ese marco, es necesario referirnos a la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas en junio de 2011, en el sentido de que el acceso a Internet es un derecho humano que promueve el proceso de la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, debe ser prioridad del Estado asegurar el acceso universal al mismo.

El reporte-resultado del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes 2009 (PISA, por sus siglas en inglés), denominado Estudiantes en Línea, presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, revela que en México 49.5 por ciento de los estudiantes menores de 15 años tienen computadora en casa y que de éstos poco más del 34 por ciento tiene acceso a Internet.

Asimismo señala que el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación es fundamental para el proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo de habilidades para realizar diversas tareas, por tanto, será necesaria una planeación completa e incluyente para potenciar las posibilidades de superar el rezago educativo y elevar los niveles de competitividad.

De acuerdo con la información de la OCDE, solo 0.5 por ciento de la población en México tiene acceso a Internet de

alta velocidad, el precio por megabyte en México es de 19.85 dólares, en comparación con los 9.48 dólares promedio de los países de la OCDE. Esto significa que en México es dos veces más caro, solo precedido por Canadá y por Estados Unidos de América. Es evidente la ausencia de una política educativa para animar y orientar los esfuerzos en este tema.

Asimismo son escasos los proyectos institucionales que fomenten las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Hoy en día, la alfabetización informática resulta indispensable para actuar en la sociedad del conocimiento. Y las tecnologías de la información y la comunicación una herramienta para facilitar los necesarios medios para administrar y usar mejor los recursos pedagógicos. Pero todo ello no significa nada positivo, si no se hace de manera responsable y eficaz.

El empleo de las nuevas tecnologías ha permitido generar conciencia global e incidir en decisiones acerca de los valores humanos fundamentales, así como nuevos aspectos que reflejan y reproducen las diferencias sociales y desigualdades económicas y culturales, y también constituyen nuevos riesgos para la sociedad del conocimiento.

En este marco, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza respalda la incorporación en el texto de la Ley General de Educación de las disposiciones que permitan regular el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo y con ello evitar que la libre circulación de la información y la disponibilidad de un gran cúmulo de conocimientos contribuyan a una utilización mal intencionada de la misma, así como la proliferación de la ciberdelincuencia. Es tiempo que pongamos medidas para el uso positivo de estas importantes herramientas. Es cuanto, presidenta, y gracias por su atención.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: A usted, diputado. Por la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de la cual me honro en pertenecer, ha presentado a esta soberanía un dictamen sobre la minuta enviada por el Senado de la República sobre el uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional.

Al respecto, la legisladora efectuó un análisis de las iniciativas que sus legisladores presentaron en diferentes fechas, concluyendo en un dictamen sobre aquellas. El tema central de la minuta en comento es el relativo al uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación para contribuir al acceso universal a la educación, a la equidad, a la labor y el desarrollo profesional de los educadores y a una dirección y administración eficiente del sistema educativo.

Es plausible apoyar el aprendizaje de los estudiantes y educadores, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento, para lo que se incorpora la facultad concurrente de las autoridades educativas federales y locales y fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación.

Sin embargo, la Comisión de Educación Pública de esta soberanía consideró que las inquietudes y propuestas de los senadores deben ser atendidas por su procedencia, pero tomando en cuenta que la redacción de ellas debe ser acorde con el principio legislativo de que las normas deben ser generales para responder a la jerarquía normativa establecida en nuestra Carta Magna. Por lo anterior, la opinión de la comisión de esta Cámara estima efectuar modificaciones a la minuta recibida del Senado para que el proceso legislativo se complemente.

Por otra parte, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera que estas modificaciones aceptadas por nuestra comisión, más las que se proponen, darán el resultado que se intenta obtener y que es el de llegar al uso responsable y seguro de las tecnologías de la información aludidas.

En medio de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo manifiesta su apoyo al dictamen comentado y votará a favor de él en consecuencia. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en el uso de la voz el diputado José Luis Valle Magaña.

El diputado José Luis Valle Magaña: Con su venia, presidenta diputada. Legisladoras, legisladores, en la etapa actual de la economía del conocimiento, el papel que juega la ciencia, la tecnología y la innovación es vital y cada vez más relevante para el verdadero desarrollo de México.

El sistema con el que cuenta el país no está articulado de manera apropiada, por lo que se necesita de una política de estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, que coordine las acciones de los diferentes sectores, como son las empresas, los científicos y el Estado.

Internet es sin duda la tecnología más moderna del siglo XX, al promover un intercambio de información constante e inmediata en todo el mundo. Este avance tecnológico ha generado una nueva visión de la sociedad, porque se han eliminado las barreras del tiempo y del espacio entre los hombres, ya que ahora la comunicación entre ellos es inmediata e instantánea.

Con los avances tecnológicos y, en especial, gracias a que ahora contamos con un mayor ancho de banda en nuestras casas y en nuestros dispositivos móviles, ahora podemos realizar más cosas en Internet. México cuenta con 42 millones de personas conectadas a Internet, esto es el 37 por ciento de la población, con un crecimiento del mil 448 por ciento entre los años 2000 y 2011.

En los países más avanzados, como Estados Unidos de América, el Internet tiene una penetración del 77 por ciento, y Japón del 80 por ciento; en Alemania, del 67 por ciento; en América Latina el país con más alta penetración de Internet es Argentina, con el 67 por ciento.

Las tecnologías de la información y la comunicación, han adquirido gran relevancia, principalmente a partir del amplio uso de la red de Internet, siendo el educativo uno de sus más importantes campos de acción.

Las ventajas de la influencia que las tecnologías de la información y la comunicación tienen en la educación son de alto interés y motivación para el estudiante, ya que promueve la interacción, la actividad intelectual, la retroalimentación promueve el aprendizaje a partir de errores, se genera mayor comunicación entre los profesores y los alumnos, lo que provoca un aprendizaje cooperativo.

Hay alto grado de interdisciplinas, contribuye a la alfabetización informática, desarrolla habilidades de búsqueda y selección de la información, mejora las competencias de expresión y de creatividad. Los programas informáticos permiten simular secuencias y fenómenos, tanto físicos, químicos y sociales, que ayudan a comprenderlos mejor.

Pese a las infinitas posibilidades que ofrece Internet como infraestructura económica y cultural para facilitar muchas

de las actividades humanas y contribuir a una mejor satisfacción de nuestras necesidades y a nuestro desarrollo personal, su uso también conlleva riesgos, especialmente para los niños y las adolescentes.

Si no se dispone de filtros que limiten el acceso a páginas inadecuadas, de forma accidental o buscando nuevos amigos y estímulos, se irán encontrando con toda clase de contenidos, servicios y personas no siempre viables ni convenientes para todas las edades, y lo que empieza por curiosidad puede acabar siendo una adicción, ya que a los niños y los adolescentes se les seduce fácilmente.

El dictamen a discusión plantea la necesidad de incluir dentro de las facultades de las autoridades educativas hacer lo que esté a su alcance para lograr el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y, en especial, del Internet.

México en los próximos años verá un crecimiento exponencial en el uso del Internet, así que es de suma importancia que vayamos conociéndolo y usándolo adecuadamente para poder obtener el mayor provecho en el ámbito educativo.

Derivado de lo anterior, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por la fracción del Partido Verde Ecológico de México, la diputada Ana Lilia Garza Cadena.

La diputada Ana Lilia Garza Cadena: Con su venia, diputada presidenta. Compañeros diputados y diputadas, para el Partido Verde Ecológico de México hablar de una reforma que en materia de educación aborda el concepto de alfabetización digital es de relevante importancia.

Lo es porque si bien reconocemos la inminente necesidad de que nuestra sociedad y comunidades en general logren el acceso a las tecnologías de información y de comunicación, éstas no podrán por sí solas traer un beneficio real a la comunidad si no atendemos el paso previo, como lo es la alfabetización digital y la consecuente sociabilización de sus términos.

El dictamen que estamos discutiendo representa un impulso en una de las asignaturas más frecuentemente descuidadas cuando se busca el desarrollo digital de una nación.

La alfabetización digital puede definirse como la serie de acciones implementadas, generalmente por los diversos gobiernos, tendientes a volver más accesible el uso y comprensión de la tecnología.

Cuando se consigue optimizar este factor de educación digital se potencializa el aprovechamiento en una amplia gama de beneficios educativos, culturales y socioeconómicos, que vienen asociados a las tecnologías de información y de la comunicación.

En este sentido, es vital comprender que el analfabetismo digital constituye una de las principales barreras de entrada para las tecnologías de la información, ya que no solamente basta con el hecho de que se genere la infraestructura necesaria o de llevar computadoras y punto de acceso a Internet a los diferentes hogares, sino que además las personas deben estar suficientemente capacitadas para hacer uso adecuado de la tecnología y de las posibilidades de acceso a la información que se les está poniendo en sus manos. De no ser así, muy poco provecho se le podrá sacar al uso de estas nuevas tecnologías.

Por otra parte, debemos entender que aun cuando las personas cuenten con una correcta alfabetización digital, también es menester hacer un uso responsable y adecuado de las herramientas que ahora tienen a su alcance, especialmente sectores de la sociedad que se encuentran en proceso de formación, como lo son nuestros niños y jóvenes.

En este sentido, me parecen adecuadas las modificaciones que la Comisión de Educación hace a la minuta enviada por el Senado, ya que se delimita de una mejor manera el objeto y alcance de la reforma, centrándola en promover el uso responsable de las tecnologías en el ámbito educativo.

Con estas reformas a la Ley General de Educación se dotará a los estudiantes de herramientas más amplias para su inserción en la sociedad de la información y del conocimiento, ya que son precisamente las nuevas generaciones las que viven de manera más plena, más dinámica y acelerada la innovación y constante desarrollo de estas nuevas tecnologías, además de que se tutelará de una forma más eficiente el uso adecuado de la tecnología en las aulas de clase, con el objeto de que contribuyan positivamente en la formación educativa de la niñez y juventud en México.

Por las razones anteriores, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México anticipa su voto favorable

en este dictamen. Es cuanto, diputada presidenta, por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:

A usted, diputada. Por la fracción parlamentaria del PRD, en el uso de la voz el diputado Andrés Eloy Martínez Rojas.

El diputado Andrés Eloy Martínez Rojas: Con su permiso, señora presidenta. Compañeros integrantes de la LXII Legislatura, el dictamen que ha puesto a consideración de esta soberanía la Comisión de Educación y el mismo que adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional, es de suma importancia, a razón de que los avances tecnológicos, como todos sabemos, no se detienen y, en consecuencia, no se puede detener la inercia con la cual la misma educación que forma parte del avance, pues contribuye, precisamente, en un espiral de retroalimentación positiva a que las cosas cambien en nuestra sociedad.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, o como se abrevian, TIC, son el conjunto de medios o instrumentos tecnológicos de la informática en la comunicación y las telecomunicaciones de que podemos utilizar en pro del aprendizaje; su importancia —lo sabemos— es muy relevante y no puede olvidarse.

En la última década hemos visto el desarrollo de la facilidad de crear, procesar y difundir información que ha roto con todas las expectativas, incluso de la llamada ciencia ficción, que hasta hace poco limitaba el desarrollo de las habilidades y destrezas comunicativas entre los que integran los procesos de aprendizaje. Estas TIC están y seguirán transformando la educación radicalmente.

Han llegado definitivamente estas tecnologías para quedarse, siendo que han cambiado tanto la forma de enseñar como la forma de aprender, y, por ende, los patrones de interacción entre los docentes y el estudiante, al mismo tiempo que cambian los objetivos formativos para los alumnos, siendo que éstos tendrán que formarse.

De hecho se ha creado una situación muy novedosa en nuestra sociedad, en donde la tecnología precisamente está jugando cada vez un papel muy importante en la formación incluso autodidacta de los jóvenes, que están aprendiendo a aprender a través de la tecnología digital, cambiando esa relación maestro alumno y, desde luego, sometiendo la educación misma a nuevos retos.

Resulta que para utilizar, usar y producir, a partir de la utilización de los nuevos medios, además el maestro va a tener que cambiar —como ya lo mencionaba— sus estrategias y lo está haciendo ya; algunos ya sabemos que lo están haciendo, sus estrategias de comunicación y asumir su función de facilitador del aprendizaje de los alumnos, en ambientes cooperativos para ayudarlos a planear y alcanzar sus objetivos.

Precisamente es ahí donde estas tecnologías, las TIC, nos ofrecen diversidad de recursos de apoyo a la enseñanza, entre los que destacan en el material didáctico los famosos entornos virtuales de Internet, los famosos blogs, la famosa wikipedia, los web foros, chat, mensajerías, videoconferencias; hasta el tuitter y el facebook aunque parece lúdico su uso, de hecho es utilizado por los alumnos y los maestros para intercambiar información y para intercambiar desde luego el conocimiento, para enseñar por parte de los maestros y los alumnos para aprender a través de estos novedosos sistemas de comunicación.

Esto contribuye a desarrollar la creatividad, la innovación, entornos de trabajo y colaboración, promoviendo el aprendizaje significativo, activo y flexible que permiten precisamente estos medios; es así, que hablando de las TIC no podemos ignorar la importancia que sin duda dentro de esta nueva sociedad del conocimiento tienen y que obligan —además— a que la educación se acomode a las exigencias que aún tienen respecto de ésta.

En aspectos técnicos este impulso es muy claro, elimina las barreras del espacio-tiempo, facilita el aprendizaje y la comunicación, los canales de comunicación son inmediatos y permite desarrollar nuevas tecnologías metodológicas para la enseñanza-aprendizaje, entre otros.

Respecto a este nuevo reto de educación, debemos reconocer que la escuela debe enfrentar con altura y velar porque éste llegue con eficiencia y calidad al usuario indefenso y lleno de curiosidad ilimitable de conocimiento.

Una ventaja directa en el campo educativo es la posibilidad que ofrecen, por ejemplo, la simulación de fenómenos sobre los cuales el estudiante puede trabajar sin ningún riesgo y observar qué ocurre con diferentes eventos y simulaciones en la naturaleza; sin embargo, también hay que señalar que las TIC tienen muchas ventajas y conllevan muchas necesidades: dotación en las instituciones de salas de informática suficientes y funcionales, capacitación docente en el uso didáctico de las nuevas tecnologías TIC para

innovación pedagógica, creación de redes sociales por áreas para compartir y retroalimentar proyectos, revisión y ajuste de los currículos y proyectos de aula, alfabetización en el uso de las TIC a toda la comunidad educativa.

Finalmente, por la importancia que tienen estas tecnologías para el desarrollo de México es que el Grupo Parlamentario del PRD votaremos a favor del dictamen en cuestión, en razón de todo lo anteriormente expuesto, no sin antes concluir señalándoles, compañeros, que la ciencia —lo sabemos muy bien— y la tecnología deben estar al servicio de la liberación constante del ser humano y de su progreso constante. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por la fracción parlamentaria del PAN, en el uso de la voz el diputado Alfonso Robledo Leal.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Con su venia, presidenta. Los integrantes de la Comisión de Educación y Servicios Educativos de esta Cámara de Diputados reconocemos que el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación puede y debe contribuir a la calidad educativa, al acceso universal a la educación, a la equidad, a la labor y al desarrollo profesional de los educadores, de los educandos, y también como una administración eficiente del sistema educativo.

Por lo anterior, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos está solicitando al pleno de la Cámara de Diputados este proyecto en positivo de un decreto que adiciona a los fines de la educación que imparte el Estado, el de fomentar la comprensión y aplicación responsable de la investigación, la innovación y la tecnología.

También para integrar a las atribuciones que corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal la de fijar lineamientos generales para el uso de las tecnologías aplicables al sistema educativo, y a las atribuciones concurrentes de las autoridades educativas federal y local la atribución de fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Es muy difícil estar en desacuerdo con una iniciativa como ésta. Tengo mis dudas de que en México vivamos una verdadera sociedad del conocimiento en gestación, en realidad creo que en muchas partes del país lo que menos existe es

la posibilidad de acceder a las TIC, como ahora se les llama; sin embargo, es importante que esto esté avalado en nuestros lineamientos generales, en nuestro marco jurídico y que el Estado mexicano y los estados, las entidades federativas empiecen a encontrar en las TIC herramientas disponibles también para los educandos, por supuesto, para los educadores, que permitan que la información esté cada vez más cerca de todos nosotros.

Hay cada vez un mayor número de escuelas en el Valle del Silicio, por ejemplo, donde las escuelas elementales están siendo desprovistas de todo sistema electrónico de información para que los niños, antes que Internet, sepan sumar, restar, multiplicar, dividir, conozcan el álgebra, conozcan hacer ecuaciones, sepan leer correctamente, etcétera. Esto porque el Internet y las tecnologías de la información son para mejorar el desempeño de las personas, pero no suplen, por supuesto, la capacidad de cálculo y de resolver problemas que cada una de ellas debería de tener.

Es por eso que aunque esta iniciativa es por supuesto loable, nosotros queremos insistir que hacen falta para tener una verdadera calidad en la educación mejores maestros, mejores escuelas, mucha mejor infraestructura educativa, que hagan y permitan que nuestros hijos, que los niños y niñas de todo México, hoy en su día, puedan disfrutar un futuro mucho más promisorio, en aras de tener mejores capacidades y posibilidades de resolver problemas de su vida cotidiana. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: A usted, diputado. Por la fracción parlamentaria del PRI, en el uso de la voz la diputada María Leticia Mendoza Curiel.

La diputada María Leticia Mendoza Curiel: Con el permiso de la presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hace apenas una década nació una red social como un sitio desarrollado por estudiantes de una universidad de Estados Unidos de América, que mostraba fotos de la comunidad para que votaran entre ellos, idea que dio paso al desarrollo del Facebook, el sitio de redes sociales tan extendido actualmente, que conoció su versión en español entre 2007 y 2008 y se extendió rápidamente a los países de América Latina.

Pongo como ejemplo la expansión del Facebook para ilustrar la rapidez con que un fenómeno informático alcanza semejante extensión y para señalar que también, con la misma velocidad, actualmente surgen riesgos que son aprovecha-

dos con fines delictivos y ante los cuales debemos mantenernos atentos y aun más, debemos prevenir.

Si bien el mejoramiento y la creciente aplicación del uso de las tecnologías de la información en años recientes ofrecen posibilidades de desarrollo antes impensables, también es cierto que derivado de ello hoy nos enfrentamos a desafíos no imaginados, que vuelven necesario hacer acopio de toda nuestra atención y creatividad.

Como sabemos, la realidad rebasa siempre a la legislación con la emergencia de esta gran diversidad y flexibilidad en las nuevas formas de interacción humana.

Emergieron también importantes áreas de riesgo contra las personas, las organizaciones y los países. De acuerdo con el reporte de Cibercrimen de Norton, dado a conocer en febrero de este año, en México uno de cada cinco adultos conectados a Internet ha sido víctima de un delito informático, ya sea a través de las redes sociales o los teléfonos celulares.

La legislación ha tenido que adaptarse con urgencia a los cambios para incorporar previsiones dirigidas a sancionar conductas asociadas a los nuevos riesgos contra la privacidad, la seguridad de las personas y su patrimonio, estafas electrónicas, transferencias no autorizadas, espionaje, secuestro, pornografía infantil, entre otros.

El dictamen de la minuta que nos ocupa atiende las inquietudes expresadas por los legisladores de diferentes grupos parlamentarios, expresadas en al menos cuatro iniciativas de reforma legislativa que datan —la más antigua— de 2008, en las que exponen la preocupación sobre la necesidad de fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, reconocen el lento avance en las adecuaciones del marco legal que regula la sociedad de la información y conocimiento, particularmente de la Internet y las redes sociales digitales.

En armonía con las consideraciones expuestas por la comisión dictaminadora, coincidimos en el reconocimiento de la necesidad de tomar mayores previsiones, no solo legales, sino de política pública para enfrentar los nuevos aspectos relacionados con la sociedad de la información y conocimiento, recobrando la importancia que para este fin tiene la educación como el proceso más importante de socialización y movilización de la cultura y el componente preventivo.

La participación activa de las niñas, niños, adolescentes, de los padres de familia y de las autoridades educativas juegan un papel determinante en la organización efectiva de los trabajos encaminados a lograr una dirección y administración eficiente del sistema educativo, en la que el aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación se dirija enérgicamente a favorecer el acceso universal, al mejoramiento de la calidad, el favorecimiento de la equidad y la máxima profesionalización de los educadores.

Ante el hecho no cuestionable de que el uso de las herramientas que provén las tecnologías de la información y comunicaciones, por parte de los niños y jóvenes estudiantes, es un fenómeno en franco avance es necesario potencializar sus efectos benéficos y mantener estrecha vigilancia e implementar mecanismos de la protección, ante los riesgos a la seguridad de este grupo de población.

En ese sentido, acogemos el espíritu del acuerdo alcanzado durante la presentación del Memorandum de Montevideo para implementar acciones que involucren a la educación en la prevención contra el mal uso de las tecnologías de la información, sobre todo contra menores.

Bajo esa convicción esencial compartimos las precisiones realizadas en el análisis de la comisión que dictamina para perfeccionar la propuesta de reforma legislativa y de educar su redacción, en aras de atender la energía normativa consagrada en el artículo 133 constitucional y permitir al Ejecutivo normar los aspectos reglamentarios en la materia que corresponda.

En este sentido, suscribimos la propuesta de reforma para dar atribuciones a las autoridades educativas federal y local, de manera concurrente, para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

De esta manera, participamos del esfuerzo preventivo que permita conjugar el objetivo de aprovechar el máximo potencial de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y la prioridad que ocupan las acciones de protección para las niñas, niños y adolescentes en México. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Agotada la lista de oradores y no habiendo artículos reservados, se pide a la Secretaría que abra el sistema electróni-

co, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Presidenta, se emitieron 435 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Aprobado en lo general y en lo particular por 435 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.